

LA NUEVA LEY DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO

Por: Rafael Alonso Alonso

Prólogo

Esta exposición se hace con el objetivo de orientar y facilitar el análisis y la discusión que se realice en torno a la legislación propuesta del sistema y de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Como tal los documentos de cada capítulo pretenden detallar el mayor número posible de cambios propuestos, así como contestar el mayor número de interrogantes que puedan plantearse con respecto a esta legislación. De igual forma se incluyen en gran medida los propósitos y justificaciones que han dado origen a la reorganización de la Junta contenida en esta legislación.

Sobre los capítulos:

1) El **primer capítulo** trata sobre la organización y funcionamiento actual de la Junta de Planificación. La intención es familiarizar al lector con el funcionamiento, la organización y el ámbito de acción y responsabilidades de la Junta. Este capítulo presenta en términos generales, un cuadro de la organización interna de la Junta, una explicación de sus funciones actuales y un resumen de los cambios más significativos que ha tenido esta agencia en los últimos dos años.

2) El **segundo capítulo** destaca las evaluaciones que se han hecho de la Junta de Planificación, categorizando las mismas en términos de los elementos y el énfasis que éstas tuvieron. De igual forma se señalan en forma de resumen, varias de las recomendaciones que han sido adoptadas de estas evaluaciones y las necesidades de legislar para implementar otras recomendaciones positivas y de gran valor. Debemos señalar que estas evaluaciones han

servido como una parte fundamental de la reorganización que se propone actualmente.

3) El capítulo tercero presenta el esquema conceptual del Sistema de Planificación que se propone en esta reorganización y el rol que la Junta, así como otras agencias, deben ejecutar dentro de este sistema. El propósito aquí es demostrar la intención fundamental de la reorganización y la legislación que se propone, señalando las variaciones y adaptaciones claves que deben hacerse para lograr un sistema de planificación efectivo que responda a las exigencias del presente. Las últimas dos páginas de este capítulo presentan gráficamente la estructuración y funcionamiento de este sistema de planificación.

4) El cuarto capítulo discute en detalle los aspectos más significativos e importantes de toda la legislación propuesta enfatizando en aquellos elementos y cambios sustanciales que dan forma al nuevo sistema de planificación y a la Junta como organismo central de este sistema. Este capítulo provee al lector de un conocimiento rápido y general de los propósitos y el contenido principal de los anteproyectos de ley. El capítulo se divide en tres partes, señalando los aspectos de importancia con respecto a: la Junta de Planificación, la Propuesta Administración de Reglamentos y Permisos y aquellas leyes relacionadas con las funciones de la Junta que requieren enmendarse.

Capítulo I

Organización y Funcionamiento Actual de la Junta de Planificación

La Junta de Planificación, creada por la Ley 213 del 12 de mayo de 1942, forma parte de la Oficina del Gobernador. Como organismo deliberativo la Junta está compuesta por tres miembros; todos ellos nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Además, el Gobernador nombra a uno de estos tres miembros como Presidente de la Junta, y a un miembro alterno que sustituye a los miembros en propiedad en casos de ausencias o vacantes. El Presidente de la Junta, además de desempeñar sus funciones como tal, es responsable por la dirección ejecutiva de todo un cuerpo de técnicos de distintas disciplinas y profesiones. La agencia está dividida en cuatro grandes áreas de trabajo: a saber, el Programa de Dirección y Administración, el Programa de Planificación Económica y Social, el Programa de Planificación Física y el Programa de Ejecución de Normas y Reglamentos. En la actualidad la Junta tiene alrededor de 1,000 empleados y un total de 1,131 regulares. El presupuesto global de la agencia asciende a \$13.2 millones incluyendo aportaciones del gobierno federal.

Funciones de la Junta

Las cuatro funciones principales de la Junta son: (1) Analizar y brindar asesoramiento al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en cuanto a las políticas de desarrollo; (2) formular planes y programas de desarrollo a la luz de esas políticas; (3) establecer, instrumentar y aplicar normas y reglamentos sobre uso de terrenos y la construcción; y (4) proveer información básica para detectar continuamente el efecto de esas políticas de desarrollo. De esas cuatro funciones la más conocida por el público es la fase de aplicación de normas y reglamentos sobre construcción y usos de terrenos.

En el descargue de estas cuatro funciones principales, la Junta prepara planos de usos de terreno; prepara los programas de mejoras permanentes y pasa juicio sobre la programación de la obra pública que realizan las distintas instrumentalidades públicas (no incluye a las corporaciones públicas ni a los municipios); prepara distintos tipos de reglamentos de control del uso de los terrenos; administra esta reglamentación, asesora al Gobernador, la Asamblea Legislativa y otras instrumentalidades públicas; y recopila, sistematiza, organiza y comunica información sobre la economía y otros aspectos de la vida social puertorriqueña.

1. Preparación de planos de uso de terrenos

La Legislatura le encomendó a la Junta la función de guiar el desarrollo económico, social y físico de la Isla. Para guiar el desarrollo físico, la ley impone a la Junta la responsabilidad de preparar y adoptar un Plano Regulador en el cual se indicarán las recomendaciones de la Junta para guiar el desarrollo de Puerto Rico. La preparación de este Plano presupone la inclusión en el mismo de innumerables elementos físicos y sociales que hacen muy difícil su integración simultánea en un solo documento.

La amplitud de esta encomienda cubre el sector público y el privado lo que requiere un gran esfuerzo de coordinación. En este último, no sólo es necesaria la coordinación sino también la reglamentación y el control en algunos casos del uso de la propiedad privada para preservarla a algún fin de carácter público que se considera indispensable al bienestar de la comunidad.

Hasta el presente la Junta no ha preparado un solo Plano Regulador para toda la Isla que cubra todo lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 213 de 1942. La gran parte de los que se han preparado son planes de uso de terrenos, municipales y para áreas urbanas, mucho de los cuales son esquemáticos, sin consideraciones específicas de tiempo y recursos para implementarlos.

Los planes de uso de terreno que se han preparado también confrontan

el problema de mantenerlos al día; así como de obtener la participación y coordinación adecuada con otras agencias, especialmente en cuanto al planeamiento de la infraestructura necesaria para que constituyan unos mecanismos efectivos para el control y uso de los terrenos.

2. Programa Económico

La Junta tiene la encomienda de evaluar la programación de obra pública que requiera asignación de fondos así como la de coordinar la obra de todos los organismos de gobierno incluyendo las corporaciones públicas. El programa Económico de Cuatro Años es el instrumento que utiliza la Junta para estos fines. Este documento se prepara anualmente con el fin de suministrar información y guía a las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno. En la práctica la Junta ejerce un control limitado sobre los gastos en mejoras permanentes de los departamentos y agencias del gobierno y sobre las mejoras permanentes de las corporaciones públicas que son las que más invierten.

3. Reglamentación

La lista de reglamentos que ha preparado y administra la Junta ofrece de inmediato el cuadro de la extensión y amplitud de esta función: (1) Reglamento de Lotificación; (2) Reglamento de Zonificación; (3) Reglamento de Edificación; (4) Reglamento de Zonas Históricas; (5) Reglamento de Anuncios y Rótulos en las Carreteras; (6) Reglamentos sobre Facilidades Vecinales; (7) Reglamento para Lotificaciones Simples; (8) Reglamento sobre Certificaciones; y (9) Reglamento sobre Areas Susceptibles a Inundaciones. Además, hay un número de normas y reglas de procedimientos que cubren otros aspectos sobre presentación de mejoras y uso de terrenos por las agencias de instrumentalidades públicas.

La Ley establece la obligación de celebrar vistas públicas para la consideración de estos reglamentos. Todos los reglamentos y enmiendas a los mismos, luego de ser adoptados por la Junta tienen que ser sometidos a la aprobación por el Gobernador y rigen a los treinta (30) días de su aprobación. Se requiere que el Gobernador transmita a la Asamblea Legislativa los reglamentos y las enmiendas adoptadas por la Junta, a la apertura de la sesión ordinaria subsiguiente a la promulgación de los mismos. Si la Asamblea Legislativa toma acción favorable o no toma ninguna acción sobre cualesquiera de dichos reglamentos o sus enmiendas, éstos continúan en vigor, y si son modificados o desaprobados por la Asamblea Legislativa, éstos tienen efecto según modificados o revocados, según sea el caso. Este procedimiento es el que invariablemente ha seguido la Junta en la aprobación y enmiendas de sus reglamentos.

4. Administración de Reglamentos

La aplicación y administración de los reglamentos mencionados es lo que constituye la fase operacional de la Junta de Planificación. Como se señalara, ésta es la fase más conocida de la Junta ya que es donde se tiene contacto más directo con el público.

A. Zonificación

Zonificar es clasificar las áreas o sectores en términos de los usos a permitirse en los terrenos o edificaciones dentro de cada distrito de zonificación. El mapa de zonificación de cada pueblo es el instrumento que permite poner en vigor el Reglamento de Zonificación adoptado en su aplicación local y específica. El mapa señala en qué terrenos se permiten usos residenciales, de baja o alta densidad, comerciales, industriales o públicos.

Teóricamente, el mapa de zonificación de un pueblo sería la fase implementable de un plan de uso de los terrenos, en armonía con la disponibilidad de servicios e infraestructura y las necesidades de esa comunidad. No obstante, los mapas de zonificación muchas veces se han apartado de esas realidades o se han quedado rezagados a los imperativos que causa el proceso dinámico del desarrollo.

Por ejemplo, algunos municipios donde exista únicamente un plan de uso esquemático, las proyecciones poblacionales, sociales y económicas se pueden quedar cortas por lo que los ámbitos urbanos se pueden expandir gradualmente en forma desarticulada e ineficiente en la utilización de recursos.

La función de la Junta en el proceso de zonificación, es más conocida en la fase que tiene que ver con el examen de las propuestas de los ciudadanos en las vistas públicas sobre enmiendas a los mapas de zonificación. Anualmente la Junta celebra alrededor de 80 vistas públicas para considerar alrededor de mil (1,000) peticiones de enmiendas a los mapas de zonificación.

B. Subdivisión de Terrenos

La subdivisión de terrenos comprende "lotificaciones simples", aquéllas donde puede autorizarse la formación de solares hasta un total de 10, donde las obras de urbanización — calles, aceras, encintado, etc. — están construidas o se requiere poco esfuerzo económico para construirlas; y la urbanización más extensa, o sea, divisiones extensas de terreno que requieren obras de magnitud mayor. Las funciones de la

Junta relacionadas con la subdivisión de terrenos se pueden catalogar en dos niveles: (1) aquellas funciones que tienen que ver con la consulta de ubicación; donde se entra en consideraciones sobre el mejor uso de los terrenos, la disponibilidad de servicios e infraestructura, la protección de la calidad del ambiente y los recursos naturales, etc.; (2) aquellas funciones relacionadas con los detalles sobre tamaño mínimo de solar, forma, acceso, obras tales como aceras y servicios (luz y agua), etc.

Los problemas que ha confrontado la Junta en el desempeño de estas funciones tienen diversas tonalidades. En el caso de lotificaciones simples, donde es necesario que el propietario tenga título legal sobre los terrenos a subdividirse así como presentar, en algunos casos, planos de mensura y de inscripción, se confronta con el problema de que progresivamente muchos de éstos se van convirtiendo en extensas urbanizaciones sin los servicios básicos que requiere toda comunidad. La urbanización de terrenos en gran escala presenta problemas en otra dimensión y magnitud. La naturaleza de estos proyectos es compleja. Por ejemplo, se confronta el problema de armonizar motivaciones, en lo que concierne al interés público. Se confrontan, además, problemas relacionados con el procedimiento de consultas y endosos de las agencias; falta de políticas y planes operacionales adecuados; falta de coordinación interna y externa; problemas relacionados con los recursos humanos de las agencias, etc. Durante el 1973-74, se sometieron a la Junta de Planificación un total de 1,064 consultas de ubicación. Las Oficinas Regionales de la Junta atendieron, ese mismo año, un total de 6,265 casos de lotificaciones simples.

C. Permisos de Construcción y de Uso

En el desempeño de esta función, se pone en vigor la Ley 213 de 1942, conocida como la Ley de Planificación; la Ley No. 429 de 1946, conocida como el Reglamento y los mapas de Zonificación, el Reglamento de Edificación, de Lotificación y el de Lotificaciones Simples, el de Zonas Históricas y el Reglamento para el Control de Edificaciones en Areas Susceptibles a Inundaciones.

Muchos de nuestros ciudadanos consideran que ésta es la única función de la Junta. De hecho, el mayor volumen de casos atendidos, de toda la Isla, se tramita en relación a los permisos de construcción y a los de uso. En el año fiscal 1972-73, se otorgaron permisos de construcción por un total de 24,955 nuevas viviendas, con un valor de \$274.6 millones. Esto compara con 14,955 permisos concedidos para este mismo fin durante el año fiscal 1962-63, por un valor de \$77.6 millones. Esto quiere decir que en diez años ha habido un aumento de un

66.8 por ciento en el número de permisos concedidos para nuevas unidades de vivienda y de un 320 por ciento en el valor de los mismos.

Para bregar con este número de casos, la Junta cuenta con oficinas regionales y subregionales en Aguadilla, Arecibo, Caguas, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Bayamón. En adición a los permisos, estas oficinas atienden solicitudes de todo tipo, incluyendo revisión y aprobación de planos de inscripción y planos de construcción; inspección y supervisión de la construcción de obras de urbanización aprobados por la Junta, etc.

Bajo la Ley de Certificaciones los permisos de construcción radicados se procesan en 24 horas. La excepción lo constituyen los asuntos que por disposición reglamentaria están reservados para la Junta propiamente por la naturaleza y complejidad técnica de los proyectos. El período de trámite en estos casos puede variar dependiendo de múltiples factores.

Con el Reglamento de Certificaciones, el profesional responsable del proyecto certifica que cumplió con los planos y la Junta le expide el permiso de construcción. Como se señalara, el trámite toma poco tiempo y no envuelve aspectos de complejidad técnica.

D. Revisión Administrativa y Judicial

Las decisiones de la Junta en materia de lotificaciones simples y permisos de construcción son revisables por la Junta de Apelaciones que es totalmente autónoma e independiente de la Junta de Planificación. En los casos de urbanizaciones, las decisiones de la Junta son revisables por el Tribunal Superior. En lo referente a proyectos públicos el Gobernador es quien tiene la facultad de revisión.

5. Asesoramiento al Gobernador y la Legislatura

La función de asesoramiento al Gobernador y a la Asamblea Legislativa se realiza principalmente a través del Programa Económico de Cuatro Años y del Informe Económico al Gobernador. Además, la Junta de Planificación participa en todos los talleres del Nuevo Puerto Rico y el Presidente le provee asesoramiento directo al Primer Ejecutivo. A pesar de la importancia de esta función, la Junta se ha visto limitada en desempeñar un rol más activo, debido principalmente al tiempo que le toma la función de aplicación de normas y reglamentos y a otras razones que se señalarán más adelante.

6. Función Informativa

Una parte considerable de los recursos humanos de la Junta se dedica a

la recopilación y publicación de datos estadísticos. Entre la información más importante que elabora la Junta figuran las cuentas nacionales, que incluye el ingreso neto de la economía, el ingreso y el consumo personal, datos sobre el comercio exterior, etc; datos sobre la industria de la construcción; información sobre la inversión de mejoras permanentes por las agencias e instrumentalidades del gobierno, etc. Esos datos, son de vital importancia para la función de asesoramiento y coordinación de la Junta. No obstante, no ha habido el proceso de revisión y evaluación continúa de la función informativa de la Junta, lo que ha ocasionado que se dedique un gran esfuerzo a recopilar datos que en muchos casos tienen una utilidad limitada; mientras que por otro lado no se recopilan datos que podrían ser de mayor utilidad que los ahora disponibles.

En adición, una parte importante de los datos publicados por la Junta son recopilados por otros organismos gubernamentales, sin que la Junta haya participado en el diseño de las metodologías para obtener los mismos. Como resultado, cuando éstos son recibidos por la Junta no contienen en muchos casos el detalle y las clasificaciones que la Junta necesita. Esto ocasiona el que muchos de esos datos no puedan ser utilizados efectivamente, teniendo la Junta que descartarlos y recopilarlos de nuevo, con la consiguiente duplicación de costos.

Mejoras al Funcionamiento de la Junta

Los problemas que afectan el funcionamiento de la Junta de Planificación pueden catalogarse en dos tipos o niveles. Primero, aquellos problemas sustantivos que tienen que ver con la filosofía, las políticas, los objetivos, el enfoque y los programas concretos de la agencia para responder a las necesidades, y aspiraciones de la sociedad puertorriqueña. Segundo, aquellos problemas estructurales que tienen que ver con la organización, los procedimientos, los mecanismos de coordinación y los instrumentos específicos de la agencia para hacer viables sus objetivos, políticas y programas. Ambos tipos de problemas están interrelacionados y se afectan uno al otro. Durante los pasados dos años hemos bregado con ambos tipos de problemas a través de las medidas y acciones que a continuación enumeramos.

1. Talleres del Nuevo Puerto Rico

Uno de los primeros pasos hacia el reenfoque de las funciones de la Junta se logró a través de nuestra participación en los Talleres del Nuevo Puerto Rico; donde la Junta ha tenido una participación central en el proceso de formular, coordinar e integrar la política pública esbozada en cada uno de los siete Talleres o áreas en que el Gobernador ha dividido la política pública.

Uno de los Talleres donde la Junta de Planificación ha dedicado mayor actividad ha sido en el Taller de Uso de Terrenos. De los trabajos realizados en este Taller bajo la dirección de la Junta, se han formulado unas políticas para orientar una sabia utilización del recurso tierra y el uso de la infraestructura para guiar su utilización y desarrollo. Para implementar la política de uso de terrenos según adoptada por este Taller, se han adoptado las siguientes medidas de acción: (a) Se creó un Grupo de Trabajo interagencial integrado por los Secretarios o Directores Ejecutivos de las siguientes dependencias gubernamentales: Departamento de Recursos Naturales, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Agricultura, Administración de Terrenos, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de las Fuentes Fluviales, Junta de Calidad Ambiental y Junta de Planificación. Este grupo de trabajo se ha estado reuniendo cada dos semanas con el propósito de analizar recomendaciones del plan de uso de terrenos y la ejecución de proyectos públicos y privados, a los fines de armonizar posibles conflictos y atender las necesidades de servicios; (b) En la pasada sesión legislativa se promulgó la Ley 107 estableciendo que todos aquellos terrenos que se han adquirido para fines agrícolas por el Estado permanezcan en uso agrícola, salvo en aquellos casos en que sea de interés público dedicarlos a otros fines; (c) Recientemente la Junta de Planificación celebró audiencias públicas para enmendar el Reglamento de Lotificación (Reglamento número 3) y el Reglamento de Lotificaciones Simples (Reglamento número 11), estableciendo la disposición de que cualquier segregación de 25 cuerdas o menos debe tener la aprobación de la Junta. Esta medida está destinada a contrarrestar la creciente fragmentación de fincas agrícolas convirtiéndolas en parcelas inadecuadas para tales fines.

2. Plan General de Uso del Terreno de Puerto Rico

Otro paso importante hacia el reenfoque de los trabajos de la Junta, es el adelanto que se ha logrado en los trabajos para producir el primer plan general de uso de terrenos de Puerto Rico, integrando a la vez los elementos físicos del desarrollo con los económicos.

3. Orientación Metodológica

En la formulación de las recomendaciones del Programa Económico de Cuatro Años se ha iniciado también un nuevo enfoque de trabajo que sin duda ayudará a mejorar todo el proceso decisionario relacionado con la asignación de recursos y prioridades por el Estado. El enfoque consiste en ayudar a asesorar a las agencias en el análisis de las metodologías e instrumentos disponibles para el establecimiento de sus políticas sectoriales.

Con este nuevo enfoque se persigue el objetivo de que los programas y proyectos del gobierno estén basados en criterios integrales, incluyendo sus impactos sociales, económicos, así como el concepto de costos y beneficios.

4. Unidad de Política Económica a Corto Plazo

La creación de esta unidad fue una de las acciones más importantes para el mejoramiento de la función de asesoramiento de la Junta. Esta unidad asesora al Gobernador y otros organismos sobre las medidas a corto plazo diseñadas para contrarrestar cambios súbitos en la economía, tanto local como la de Estados Unidos, que no han sido anticipados al formular los planes de desarrollo económico. Esta unidad ha participado activamente en los trabajos que se llevan a cabo sobre una nueva estrategia de desarrollo económico para Puerto Rico.

5. Recursos Ciudadanos

La utilización de los recursos ciudadanos en áreas donde la Junta carece del personal y los recursos humanos necesarios es otra medida que hemos adoptado. En efecto, en la implementación de medidas de acción para bregar con los problemas de la Junta de Planificación y en la formulación de muchas de las propuestas legislativas que estamos sometiendo, hemos recibido ayuda y el asesoramiento de diversos sectores de la ciudadanía. Entre las que nos han prestado colaboración a este respecto figuran prominentemente la Escuela Graduada de Planificación, a través de varios de sus profesores; el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico; el Instituto de Arquitectos de Puerto Rico y la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico entre otros.

6. Revisión de Reglamentos

Una de las áreas donde se ha recibido mayor colaboración es en la revisión de los reglamentos de la Junta. El Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores está colaborando estrechamente con la Junta en la revisión del Reglamento de Edificación; una labor sumamente técnica y especializada. Asimismo, este organismo colaboró con la Junta en la preparación del Reglamento de Certificación de Proyectos de Construcción. Los trabajos para la revisión del Reglamento Sobre Facilidades Vecinales lo está llevando a cabo un comité compuesto por representantes de la empresa privada y representantes de varias agencias y la Junta.

7. Reestructuración de varias agencias y la Junta.

Otra de las medidas que ya se han puesto en acción es la reestructuración de los sistemas de información de la Junta. Se han realizado considerables adelantos en las estadísticas sobre la industria de la construcción. En adición, se está en proceso de elaborar un nuevo esquema del sistema de información de la Junta, a tono con la función de planificación y coordinación de los sistemas de información de los organismos gubernamentales.

8. Aceleración de los Trámites

En el transcurso de estos dos años hemos estado implantando otras medidas que han contribuido a una reducción dramática del tiempo que toma el proceso de estudio de los casos en la Junta. Entre las medidas más significativas, están las siguientes:

1. Se aprobó el Reglamento de Certificaciones el cual entró en vigor en forma obligatoria el día 26 de agosto. Esto eliminará la revisión técnica de planos de construcción de edificios y/o estructuras.

2. El Gobernador, Hon. Rafael Hernández Colón, creó el Comité Intergubernamental el cual tiene como propósito discutir los problemas relacionados con los endosos y trámites de casos; uniformar los procedimientos para establecer una política pública y revisar periódicamente los procedimientos. Este Comité determinó que se debe reducir el número de agencias que se consultan y ha logrado reducir en forma dramática los casos pendientes de endosos.

3. Se estableció un plan piloto en las Oficinas Regionales de Ponce y Caguas, a los cuales se delegó la facultad para revisar y aprobar planos de construcción e inscripción de urbanizaciones. En vista del éxito obtenido se extendió esta delegación a las Oficinas Regionales de Bayamón y Mayagüez.

4. Se enmendó el procedimiento existente para la aprobación de planos de construcción e inscripción de urbanizaciones, eliminándose la intervención del Director del Area de Operaciones.

5. Se creó un Comité compuesto de representantes de la Administración de Programas Sociales, el Departamento de Agricultura y la Junta de Planificación para evaluar las consultas de ubicación para el establecimiento de comunidades rurales.

6. Se delegó la consideración y procesamiento de varios tipos de proyectos, que antes tenían que venir a la Junta en pleno, al Director del Area de Operaciones, sus negociados, oficinas regionales y Comités de Revisión.

7. Se eximió de la presentación de planos finales de construcción para algunos tipos de proyectos a las siguientes agencias gubernamentales: (a) Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; (b) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y (c) Administración de Programas Sociales.

8. Se crearon nuevos puestos de ingenieros para reclutar personal técnico adicional a los fines de acelerar la revisión de los proyectos ante nuestra consideración en las diferentes etapas.

9. A los fines de mejorar las comunicaciones entre la Junta y la ciudadanía a la cual servimos, se han establecido reuniones periódicas en las Oficinas Regionales, con los proponentes, para discutir los problemas que les afectan y buscar posibles soluciones.

10. Se comenzó una serie de adiestramientos, tanto en la fase administrativa como técnica, al personal de área.

11. Se creó la Oficina de Radicaciones que centralizó la radicación de casos del Area de Operaciones y del Negociado de Uso de Terrenos del Area de Planificación Física. Esta centralización ha reducido dramáticamente el tiempo que toma la tramitación y evaluación de proyectos.

12. Se estableció un sistema efectivo de seguimiento de casos en conjunto con un centro de información y divulgación. Esto hace posible que en cualquier momento se conozca el status de un caso y además, la preparación de informes para las diferentes Oficinas de la Junta.

13. Se estableció un sistema confiable de archivo gráfico y se está trabajando para mejorarlo. Este archivo tiene información gráfica sobre los proyectos aprobados y bajo estudio en la Junta.

14. Se diseñaron los formularios que se están utilizando en la certificación de proyectos y se establecieron los procedimientos para la implementación del Reglamento Núm. 2 (Certificaciones).

15. Se creó una Sección de Revista Ambiental y se trabajó en la preparación de los procedimientos para bregar con la evaluación ambiental de los proyectos presentados ante la Junta.

16. Se crearon unas tablas de costos unitarios que se utilizarán en la revisión de presupuestos de los proyectos de construcción.

Las acciones que se han tomado, las cuales fueron brevemente expuestas, no reflejan la totalidad de las áreas en que se necesita tomar acción ni todas en las que se ha tomado acción. En efecto, pasadas administraciones introdujeron muchas medidas para bregar con el problema de las dilaciones en la Junta. Gran parte de estas medidas han sido eficaces. Otras deficiencias que han sido señaladas anteriormente se han tratado de corregir, pero muchas todavía persisten.

El próximo capítulo, que trata sobre las evaluaciones que a través de los años se han realizado sobre la Junta, nos permite una visión más clara de cuáles son los problemas que ha sufrido este organismo a través de los años.

Capítulo II

Evaluaciones de la Junta de Planificación

Para finales de la década del 1940, la Junta de Planificación comienza a ser objeto de diversas evaluaciones con miras a mejorar su funcionamiento y relaciones con la comunidad, ya sea modificando su estructura y organización interna, cambiando los procedimientos utilizados, reubicándola en la estructura gubernamental y/o modificando sus funciones.

Entre estos estudios y evaluaciones se destacan los siguientes:

1.- En el 1950, la Comisión de Reorganización de la Rama Ejecutiva, conocida como la Comisión Rowe, incluyó entre sus recomendaciones, algunas que al ejecutarse afectaron directamente a la Junta de Planificación, como la que propuso que la Junta pasara a ser un organismo adscrito a la Oficina del Gobernador, en vez de ser una entidad autónoma dentro de la estructura gubernamental como había sido desde su creación en el 1942.

2.- En el 1956 el Hon. Cándido Oliveras, actuando como Presidente de la Junta contrató al Profesor Lloyd Rodwin, del Massachusetts Institute of Technology, para que realizara una evaluación de la Junta.

3.- El Hon. Ramón García Santiago, Presidente de la Junta, organizó un Comité de Ciudadanos en el 1965 para estudiar el problema de dilaciones en la tramitación de asuntos en la Junta y para asesorarle sobre posibles formas de resolverlo. Dicho Comité rindió su informe en marzo de 1967.

4.- En el 1967, también bajo la presidencia del Hon. Ramón García Santiago, la Sociedad Americana de Oficiales de Planificación (ASPO) llevó a cabo una evaluación de la Junta.

5.- Bajo la administración del Hon. Gobernador Don Luis A. Ferré, se completaron los estudios de la Comisión de Reorganización de la Rama Ejecutiva (C.R.R.E.) en el 1971 que involucraron una apreciación de conjunto de todas las agencias del poder ejecutivo, incluyendo obviamente a la Junta de Planificación.

6.- También bajo la administración del Gobernador Ferré, se realizó el estudio conocido como "Puerto Rico y el Mar", que también pasó juicio sobre el papel que ha desempeñado la Junta, especialmente en la fase de planificación de la zona costanera de la Isla.

7.- En junio de 1973, la firma Laventhol, Kresktein, Horwarth & Horwarth realizó un estudio de la Junta que giró principalmente en torno a la fase del presupuesto del organismo y los recursos humanos disponibles y necesarios.

8.- Durante este año el actual Presidente organizó un grupo de ciudadanos y funcionarios de la Junta quienes formaron un equipo de trabajo para evaluar a esta agencia. Las recomendaciones de este Comité han sido en

parte utilizadas para esclarecer las funciones de un sistema de planificación en la sociedad puertorriqueña e identificar y diseñar sus principales estructuras y componentes.

En adición a estos estudios, diversos grupos y organizaciones profesionales han hecho varios señalamientos y recomendaciones sobre el funcionamiento de la Junta. Entre estos se encuentran el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, el Instituto de Arquitectos de Puerto Rico, la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico y la Asociación de Banqueros Hipotecarios de Puerto Rico. El año pasado, en los Talleres del Nuevo Puerto Rico, el señor Gobernador designó un Comité con el propósito de examinar la problemática de la utilización de los terrenos en las áreas urbanas de Puerto Rico, el cual también se manifestó sobre los problemas de la Junta e hizo varias recomendaciones en torno a los procedimientos en los trámites de casos en el Area de Operaciones. Los problemas planteados, así como sus señalamientos y recomendaciones, han sido objeto de un análisis exhaustivo en el proceso evaluativo que hemos venido haciendo de la problemática de la Junta, y en general, de la planificación en Puerto Rico durante los últimos dos años.

Resulta obvio pues que desde hace ya mucho tiempo ha existido una gran preocupación por el funcionamiento de la Junta de Planificación, tanto en el gobierno y en la misma Junta, como por grupos profesionales y cívicos. Muchas de las recomendaciones de estos estudios y evaluaciones se han instrumentado a través de los años, otras fueron modificadas y adaptadas, y algunas no fueron aceptadas. Por otro lado, algunos problemas han persistido así como otros han surgido en los últimos años.

La reorganización que se propone de la Junta y la reestructuración del sistema de planificación, trata de trascender y resolver la problemática ya planteada anteriormente por otros y no superada, así como la nueva problemática que surge de las exigencias y demandas del presente. En algunos aspectos la reestructuración propuesta tiene mucho en común con recomendaciones planteadas en evaluaciones anteriores. Por esto entendemos es importante resumir algunos de los problemas señalados y las recomendaciones pertinentes de los distintos estudios y evaluaciones antes mencionadas. Hemos estructurado las partes sustantivas de estas evaluaciones en términos de seis elementos; a saber, relativos a funciones operacionales, instrumentos de planificación, personal, información, integración y participación ciudadana.

Funciones Operacionales

Existe bastante uniformidad en las evaluaciones en relación al señalamiento de que la Junta dedica gran parte de su tiempo y recursos a sus

funciones operacionales en perjuicio de sus funciones básicas de planificación, entre las cuales están: articular metas y formular prioridades en el uso de recursos, preparar planes y estrategias de desarrollo económico, social y físico y revisar los programas de acción e inversión de los distintos organismos gubernamentales en base a unos criterios de beneficios y costos sociales, coordinar esfuerzos de manera que pueda estructurarse un programa concertado y evaluar los resultados y consecuencias de las políticas públicas.

Aun cuando casi todo el mundo parece estar de acuerdo en que las funciones operacionales tienen una prioridad más alta en el uso de recursos en la Junta también se señala con insistencia la tardanza y dilaciones en el proceso de revisión de proyectos y en la tramitación de los permisos de construcción y uso. Las recomendaciones que se hacen en este sentido varían desde reorganizar internamente las unidades administrativas de la Junta (Rodwin) hasta la creación de una agencia con responsabilidad exclusiva de administrar los reglamentos sobre construcción y uso de terrenos (D.R.R.E., 1971).

Muchas de las recomendaciones con miras a mejorar internamente los problemas de dilaciones y retrasos en la tramitación de permisos y revisión de proyectos y casos iban dirigidas a:

- 1.- reestructurar los canales de comunicación y coordinación interna en la Junta;
- 2.- acelerar los procesos de delegación de decisiones en casos de impactos menores a niveles más cercanos al público;
- 3.- facilitar los procedimientos de radicación de proyectos y casos;
- 4.- acelerar los procedimientos de notificaciones de resoluciones y decisiones de la Junta.

Otras recomendaciones iban dirigidas a fortalecer la función de planificación de la Junta y de formulación de política pública. (Rodwin, ASPO). Rodwin recomienda reorganizar internamente la Junta iniciando una trayectoria donde la Junta comienza a reflejar en su organización la concentración de principalmente dos tipos de actividades técnicas, unas que vienen a llamarse operacionales y otras de planificación. Las recomendaciones del informe ASPO son mucho más radicales. Las medidas que ASPO recomienda varían desde cambiar la composición de los miembros de la Junta hasta la creación de nuevos instrumentos de planificación.

Instrumentos de Planificación

Los instrumentos de planificación han sido siempre objetos de atención en casi todas las evaluaciones de presupuestos de mejoras capitales regionales, como un medio de lograr la integración de la planificación social, económica y física. También propone la preparación de un informe social del país

similar y en el mismo espíritu de los Informes Económicos al Gobernador que se venían preparando desde el 1951.

El concepto de planos reguladores siempre ha sido objeto de atención en todas las evaluaciones ya sea para recomendar que la Junta prepare éstos o para criticarlos como instrumentos inadecuados para países de rápido crecimiento urbano como Puerto Rico. ASPO recomienda se enfatice la formulación de políticas como mecanismo para mejorar el proceso de toma de decisiones gubernamentales. Recomienda también se preparen planes de desarrollo económico y social de cuatro años en vez de los presupuestos anuales de mejoras permanentes. La preparación de los presupuestos debe ser responsabilidad del Negociado del Presupuesto, de acuerdo a ASPO, no así los presupuestos de recursos humanos y de terrenos que deben ser función de la Junta de Planificación.

Personal Técnico

La mayoría de las evaluaciones señalan las dificultades de la Junta de Planificación en reclutar y retener por mucho tiempo personal idóneo y capacitado en la disciplina. Casi todos los informes recomiendan medidas para mejorar las condiciones de trabajo del personal de la Junta, expandir los programas de adiestramiento, y para mejorar los procedimientos de ascensos. ASPO recomienda además, se le de facultad a la Junta para que pueda establecer un sistema de personal independiente del sistema central de personal del Gobierno del Estado Libre Asociado.

Información

En todas las evaluaciones que tratan sobre este asunto (ASPO, Rodwin, C.R.R.R.) se señala repetidamente la necesidad de mejorar los sistemas de información del gobierno, y especialmente aquéllos que tienen que ver con la Junta de Planificación. Las recomendaciones al respecto varían entre sí. En algunos casos como en el Informe Rodwin, se recomiendan cambios en la organización interna de la Junta y adicionar un informe sobre los problemas sociales, a los informes económicos de la Junta al Gobernador. El informe de ASPO va mucho más lejos recomendando la creación de un sistema de información a nivel central del gobierno que sería de la responsabilidad de la Junta. Igualmente la C.R.R.E. (1971) recomienda el establecimiento de un sistema de información centralizado con el objeto de mejorar el proceso de toma de decisiones del sector público.

Integración

Se nota bastante uniformidad en las evaluaciones en relación con la

preocupación que ha existido sobre las funciones integradoras de organismos como la Junta de Planificación. Rodwin recomienda que se cree en la Junta un Negociado de Planificación Integral para tratar de evitar así la desvinculación entre los distintos aspectos de la planificación física, social y económica.

Otros señalan, por un lado, la primacía que ha tenido la planificación física sobre las otras actividades de planificación, mientras otros señalan que son los aspectos económicos los que han tenido preferencias en las acciones gubernamentales y de planificación. Hay unanimidad, sin embargo, en que siempre se ha olvidado la planificación social y la necesidad que existe por un organismo que presente una visión de conjunto sobre el desarrollo de Puerto Rico. Se sugieren diversas medidas para lograr la integración, tales como la que señalamos anteriormente en relación al informe Rodwin — la preparación de presupuestos de capital regionales. ASPO sugiere, por ejemplo, un informe al Gobernador sobre el estado del país y no uno exclusivamente sobre los desarrollos económicos del pasado inmediato.

Participación Ciudadana

La Junta de Planificación en muchos estudios ha sido objeto de crítica por sus relaciones con la ciudadanía y la falta de comunicación entre la agencia y su clientela directa, así como el pueblo en general.

Las recomendaciones que se han hecho en los estudios de evaluaciones para entender con esta situación han variado así como las acciones que la Junta ha tomado a través de los años. La trayectoria que la Junta ha tomado ha dado lugar básicamente a una regionalización de las actividades de la Junta mucho más extensa de lo que originalmente se pensaba. Con relación a las actividades operacionales, la tendencia ha sido hacia una mayor delegación de decisiones y revisiones de proyectos a los niveles más cercanos y accesibles al público; la creación de oficinas locales de planificación e intentos por lograr una planificación que surja desde abajo, ya sea en las comunidades (Proyecto Piloto Coamo) o en los distintos organismos gubernamentales.

Conclusiones

Casi todas las evaluaciones que desde la década de los 50 se han realizado de la Junta de Planificación han sido constantes en plantear, por un lado, las dificultades que se ha confrontado el organismo en llevar a cabo sus principales actividades de planificación propia, y por otro lado, las dilaciones y retrasos en los procedimientos para revisar proyectos y casos ante su consideración.

Mayormente, las acciones que se han tomado han ido dirigidas a atacar el segundo de los problemas planteados. Como dijéramos en el capítulo anterior, esta administración, como las pasadas, ha tomado acciones importantes, algunas drásticas y radicales, para acelerar la tramitación y revisión de los proyectos ante la consideración de la Junta. El progreso que se ha hecho en este sentido ha sido significativo. Sin embargo, es necesario progresar también en los primeros aspectos de la gestión planificadora. Para entender con esta gestión la evaluación que hemos realizado propone crear un nuevo organismo que tenga la función específica de administrar y bregar con los aspectos operacionales que en estos momentos no le permiten a la Junta descargar efectivamente otras responsabilidades igualmente importantes. Asimismo, se propone capacitar a la Junta y proveerle los instrumentos necesarios para que ésta pueda desempeñar sus funciones básicas.

El espíritu de la legislación que se presenta más adelante persigue dos objetivos fundamentales: (1) por un lado, fortalecer la función de planificación mediante la reestructuración de todo el sistema de planificación y acción gubernamental; (2) por otro lado, crear un nuevo organismo con la función específica de poner en marcha y administrar los aspectos operacionales que actualmente realiza la Junta. Así, con la separación de la fase operacional de la Junta, mediante la creación de la Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta podrá concentrar aun más sus esfuerzos en la fase de formulación y diseño de políticas, estrategias, objetivos, esquemas generales y desarrollo de la fase informativa.

De igual forma, los tres instrumentos de planificación que se proponen (el Plan de Desarrollo Integral, el Programa de Inversiones y los Planes de Uso de Terrenos), tienen también el propósito de revitalizar la función básica de la agencia y establecer las bases para el nuevo sistema de planificación. La legislación complementaria (como la reasignación de unas responsabilidades que son propias de otras agencias y viceversa), persigue objetivos similares. Finalmente, la legislación que tiene que ver con los procedimientos y trámites tiene la intención de que el funcionamiento, tanto de la Junta como de la nueva agencia a ser creada, sea más dinámico, más efectivo y más a tono con los problemas que confronta en estos momentos el pueblo puertorriqueño.

Parte de los hallazgos y las más importantes conclusiones del examen que hemos realizado durante los pasados dos años se resumen en los próximos capítulos.

Capítulo III

Esquema Conceptual del Sistema de Planificación Propuesto

Marco Conceptual

La planificación como instrumento para introducirle una mayor racionalidad a la acción gubernamental se institucionaliza en Puerto Rico cuando se establece la Junta de Planificación en 1942 mediante la Ley 213 del 12 de mayo de ese mismo año. Desde esa fecha las actividades de la Junta han venido a constituirse en elementos claves de muchos de los cambios radicales, tanto positivos como negativos, que en casi todos los órdenes de la vida social han ocurrido en Puerto Rico durante las últimas tres décadas.

La encomienda que recibió la Junta de Planificación de la Legislatura en el 1942 fue sumamente amplia; nada menos, que guiar y encauzar de modo coordinado y adecuado el desarrollo económico, social, y físico de Puerto Rico de manera que se fomentará el bienestar general de la población y se garantizará la utilización más eficiente de los terrenos y los recursos naturales de la Isla. "En sus años iniciales la Junta era una entidad casi autónoma con poderes cuasi judiciales, legislativos y ejecutivos. Su estructura administrativa consistía básicamente de tres miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y de todo un equipo de técnicos de múltiples disciplinas y profesiones laborando a tiempo completo. En 1950, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Rowe que entendió con la reorganización de la Rama Ejecutiva, la Junta viene a formar parte de la Oficina del Gobernador modificando el esquema del Ex-Gobernador, Rexford G. Tugwell, que establecía la Junta fuera del ámbito de la gobernación y una entidad autónoma dentro de la estructura gubernamental. Sin embargo sus funciones así como su estructura, básicamente no sufren cambios significativos como resultado de dicha reorganización.

Existen muchos estudiosos de la planificación que consideran que la ubicación de la Junta en la Oficina del Gobernador ha sido uno de los aciertos más significativos en lo que concierne a la organización de la planificación en Puerto Rico. Desde esta posición la Junta ha podido cumplir adecuadamente con una de sus funciones más importantes; darle asesoramiento continuo a quienes tienen la responsabilidad mayor por las decisiones básicas relacionadas al desarrollo de la Isla, el Gobernador y la Asamblea Legislativa.

A través de los años la Junta de Planificación de Puerto Rico ha desarrollado un sinnúmero de instrumentos que la han ayudado con distintos grados de efectividad y eficiencia a descargar sus principales responsabilidades de "guiar el desarrollo integral del país". Entre estos instrumentos se encuentran los siguientes: los Planos Reguladores Funcionales, los Planes de

Usos de Terrenos, los Informes Económicos y de Recursos Humanos al Gobernador, los Programas de Mejoras Permanentes, el Programa Económico y Social de Desarrollo, los Reglamentos de Zonificación y Lotificaciones y el Proceso de Revisión de Proyectos.

Muchas personas han identificado la palabra planificación con algunos elementos del sistema en donde han existido a través de los años serias deficiencias. Nos referimos a elementos tales como los procedimientos de revisión de proyectos, de subdivisiones y lotificaciones de terrenos, de proyectos públicos de infraestructura y la tramitación de los permisos de construcción. Posiblemente la mayoría de las personas conoce a la Junta de Planificación por las tardanzas que se experimentan en conseguir un permiso de construcción, por la rezonificación que le denegaron a una persona o por las fallas que han encontrado en la vivienda que compraron en una urbanización a costa de grandes sacrificios.

Pero la planificación es mucho más que la reglamentación del uso y desarrollo de los terrenos en Puerto Rico. Entiende también con la totalidad del desarrollo social, económico, físico y ambiental del país. Continuamente está tomando decisiones e influyendo para que se tomen unas que van a moldear el Puerto Rico de hoy y darle dirección al Puerto Rico de mañana. La planificación tiene que verse como un elemento esencial y central en los esfuerzos gubernamentales por lograr unas transformaciones sociales lo más rápidamente posible y que acarree los beneficios máximos y las menores perturbaciones sociales e individuales. Es importante, además, concebir a la planificación como un proceso dirigido a influenciar la acción social mediante un entendimiento de la realidad puertorriqueña y de las fuerzas que aceleran o retardan los cambios sociales deseados; el diseño de las políticas y estrategias más eficientes y efectivas para lograr los objetivos y metas establecidas y la evaluación continua de los resultados y consecuencias de las políticas públicas existentes.

Puerto Rico le presenta hoy unos nuevos retos a la planificación. Estos nuevos retos exigen y demandan con alta prioridad nuevos enfoques y conceptualizaciones así como cambios en la estructura y en las funciones no sólo de la Junta, sino del sistema de planificación en su totalidad. Requieren, además, el desarrollo de todo un conjunto adicional de instrumentos básicos de planificación. Luego de 32 años, con importantes logros y fallas, pero más importante aun, con circunstancias totalmente diferentes a las que existían cuando se creó la Junta, es esencial que se re-examine la totalidad del sistema de planificación.

Los nuevos retos y circunstancias surgen, por un lado, de la creciente complejidad que se observa tanto en la sociedad puertorriqueña en general, como en su sector público en particular. En términos del sector gubernamental, por ejemplo, al establecerse la Junta de Planificación en 1942, el Gobierno de Puerto Rico presentaba una estructura relativamente sencilla,

pequeña y con limitados ámbitos de intervención en el sector privado. Hoy, únicamente su rama ejecutiva presenta un cuadro, primero, de múltiples departamentos, corporaciones públicas, así como otras instrumentalidades públicas y sus correspondientes aparatos burocráticos, muchos de ellos concentrados en San Juan, pero casi todos con organismos subsidiarios dispersos a todo lo largo y ancho de Puerto Rico, y segundo, de múltiples funciones gubernamentales y puntos de intervención en un sinnúmero de procesos sociales.

A medida que la planificación tiene que entender y confrontar situaciones y estructuras cada día más complejas se hace necesario el considerar inadecuadas, por lo menos en el presente y futuro, esquemas conceptuales que conciben a la Junta de Planificación como el único organismo planificador del sector gubernamental. Como cuestión de realidad, por muchos años la visión que predominó concebía a la Junta el único organismo planificador y ésta llegó a preparar ella misma y adoptar planos reguladores para distintas funciones gubernamentales, tales como, el desarrollo de comunidades rurales bajo la Ley de Tierras, aeropuertos, carreteras y hospitales. Toda esta situación ha generado a través de los años actitudes que aún en el presente cuando muchos organismos gubernamentales han establecido sus propias oficinas de planificación, se responsabiliza a la Junta de Planificación por todas las actividades que con respecto a la planificación se realiza en el sector público.

Los nuevos retos surgen, por otro lado, de los cambios que han ocurrido en la problemática social a la cual tiene que enfrentarse la planificación y las estructuras gubernamentales. Aun cuando es cierto que muchos problemas de ayer todavía existen, persisten y resisten soluciones, como son los problemas de vivienda, desempleo y las dificultades de crecientes sectores de la población a participar directamente y en forma continua en los procesos de producción, tampoco es menos cierto que a través de los años han surgido nuevos problemas y preocupaciones sociales. Entre éstos se encuentran problemas sociales como son la utilización de y adicción a las drogas por un creciente sector de la población, algunas nuevas modalidades de convivencia social, los problemas de la transculturación, la crisis energética, los constantes y sostenidos aumentos en los precios de muchos bienes y servicios, el deterioro y abuso del ambiente y los recursos naturales, y las demandas por el desarrollo de los terrenos en forma ineficiente. Pero más importante aún son los problemas que surgen de la aparente falta de consenso y la pérdida de un sentido de propósito, y solidaridad en la comunidad puertorriqueña.

El incremento de instrumentalidades que ha ocurrido en la Rama Ejecutiva del Gobierno y las crecientes complejidades que se observan en el quehacer público tiene un efecto y significado especial en relación a la

posible efectividad de la Junta de Planificación en el descargue de sus responsabilidades y funciones. Por ejemplo, los programas de mejoras permanentes en las corporaciones públicas no tienen que someterse a la Junta para su revisión y programática e inclusión en el presupuesto de mejoras permanentes del Gobierno. Es interesante notar que en los últimos años las corporaciones públicas han sido responsables por más del ochenta (80%) por ciento del total de la inversión del sector público.

El entender con la nueva y más compleja problemática social que confronta la sociedad puertorriqueña, así como el diseñar nuevos instrumentos y programas gubernamentales dirigidos a confrontar estos problemas va a requerir nuevos enfoques y conceptualizaciones en relación a todo el sistema de planificación y acción del sector público. Elementos esenciales de estos nuevos enfoques y esquemas conceptuales tienen que ser necesariamente los instrumentos y estructuras que a través del tiempo se han creado y que han resistido las pruebas de efectividad y eficiencia. El problema consiste en cómo utilizando éstas como base, se reconstruyen y se adicionan elementos a estos instrumentos y estructuras para enfrentarnos a los nuevos retos que impone la dinámica social que se observa y se vive hoy en un Puerto Rico que ha pasado en relativamente pocos años de una sociedad predominantemente rural y de organización productiva agrícola a una experimentando crecimientos urbanos e industriales acelerados, impactada significativamente por nuevas tecnologías.

Adoptar como función básica de la planificación el imprimirle una mayor racionalidad a la acción gubernamental implica que la principal tarea de los organismos planificadores no puede ser exclusivamente el preparar planes, documentos y mapas dirigidos a encontrarle unas soluciones heroicas a los problemas que en determinado momento confronta la sociedad puertorriqueña. Por el contrario, lo que implica es visualizar a la planificación como un proceso continuo y penoso donde de día a día se busca motivar e influenciar unas acciones que van a ir dirigidas a lograr unas metas y objetivos sociales previamente establecidos. En dicho proceso será necesario llevar a cabo:

- 1.- Una continua organización, acumulación y comunicación de información y de análisis sobre la realidad puertorriqueña y el comportamiento a través del tiempo de los componentes sociales, económicos, físicos y ambientales de la sociedad.

- 2.- Una continua evaluación de los resultados y consecuencias del conjunto de políticas públicas y los programas gubernamentales y de sus sistemas de integración y coordinación de dichas políticas.

- 3.- La formulación de escenarios alternos sobre el futuro desarrollo tanto para Puerto Rico en su conjunto o totalidad como para sus principales componentes geográficos y la preparación de modelos alternos de intervención gubernamental.

4.- La formulación de políticas públicas y estrategias alternas de desarrollo a distintos niveles de integración (global, sectorial) así como el examen continuo de los medios y recursos disponibles y posibles, las prioridades a utilizarse en el uso de los recursos y el diseño de las medidas de acción a corto y largo plazo requeridas para lograr las metas y objetivos establecidos.

5.- La identificación de sectores o áreas problemáticas que requieren intervención de distintos departamentos y organismos públicos, tales como salud, transportación, educación, empleo, uso de terrenos e infraestructuras, vivienda, etc. Una vez identificados estos sectores se procederá al examen de los problemas sectoriales, la formulación de metas y objetivos y el diseño de planes sectoriales y programas operacionales de acción e inversión para lograr las metas y objetivos a corto y largo plazo.

6.- La preparación de planes de usos de terrenos incluyendo la infraestructura física para Puerto Rico en su totalidad y para el desarrollo de sus regiones, áreas urbanas y agrícolas y para la protección, conservación y desarrollo de zonas costeras, recursos naturales y áreas de valor histórico, científico y de excepcional belleza.

7.- Una continua participación de y consulta a todos los sectores poblacionales desde las fases de articulación de metas y objetivos hasta las de formulación de estrategias de desarrollo.

8.- La preparación y administración de reglamentos, por un lado, y unos presupuestos de recursos humanos, económicos y de terrenos, por otro lado; todos ellos en conformidad con las políticas y estrategias de desarrollo. Así, tanto la reglamentación como el proceso de preparación y administración de los presupuestos vendrán a respaldar aquellas funciones que aseguren el logro de las políticas y estrategias de desarrollo. Estas constituirán el marco, los presupuestos y los reglamentos serán parte de la implementación de las políticas y estrategias de desarrollo. Será necesario, además, el continuo examen de los recursos económicos, humanos y de terrenos disponibles para toda la gestión gubernamental, así como la continua formulación de esquemas alternos para disponer y utilizar recursos económicos y humanos adicionales y para utilizar en forma óptima los recursos de terrenos en Puerto Rico.

A. Modelo Esquemático de Planificación

En forma breve a continuación presentamos un modelo esquemático de un posible sistema de planificación. Entre los elementos más relevantes e importantes de dicho modelo que se muestra gráficamente en el diagrama número 1 se encuentran los siguientes:

1. Conjunto de Informes e Información Básica

Información y análisis sobre la situación del país en términos globales y en sus aspectos sociales, económicos, políticos, culturales, físicos y ambientales. Evaluación de los resultados y consecuencias de las políticas públicas existentes. Identificación y examen de los problemas más críticos y urgentes. Proyecciones sobre datos y variables claves para la planificación y la acción en todos los niveles.

2. Políticas y Estrategias de Desarrollo

Clarificación de fines y valores sociales y articulación de metas, objetivos y programática. Preparación y selección de escenarios alternos sobre futuro desarrollo de Puerto Rico. Operacionalización de objetivos y metas globales. Desarrollo de estrategias alternas, determinación de recursos necesarios y disponibles, preparación de esquemas alternos y de prioridades. Desarrollo de criterios para evaluar políticas y estrategias sectoriales y físicas.

3. Políticas y Estrategias Sectoriales

Análisis problemática sectorial. Traducción metas globales en términos sectoriales. Diseño de estrategias y conjunto de medidas de acción para lograr metas sectoriales. Determinación prioridades y distribución de recursos disponibles a unidades operacionales y funcionales. Desarrollo de criterios para evaluar planes y programas operacionales y funcionales.

4. Políticas y Estrategias de Uso de Terrenos

Análisis problemática regional, crecimiento y desarrollo urbano y rural, analizar problemas ambientales y de utilización, desarrollo y conservación de los recursos naturales y ambiente. Operacionalización y traducción metas globales en términos de usos de terrenos y ambientales. Diseño de medidas alternas de acción para lograr metas de usos de terrenos y ambientales. Examen de recursos disponibles y establecimiento de prioridades. Desarrollo de criterios para evaluar planes y reglamentación de uso y desarrollo de terrenos y calidad ambiental.

5. Programas Operacionales y/o Funcionales

Traducción de metas sectoriales en metas operacionales. Preparación de proyectos y programas para implementar estrategias y planes sectoriales. Énfasis en cómo lograr metas y no en qué metas lograr ni qué estrategias utilizar. Determinación de los recursos económicos, humanos y de terrenos para llevar a cabo los proyectos, programas y actividades.

6. Planos de Usos de Terrenos

Cristalización de las metas de uso de terrenos en patrones de crecimiento y desarrollo físico y ambiental. Diseños alternos de patrones de desarrollo físico para regiones, áreas urbanas y rurales y actividades no-urbanas. Desarrollo de criterios para la preparación de reglamentos y para la evaluación de los planes individuales de diferentes sectores geográficos. Desarrollo de criterios para evaluar los elementos espaciales de las acciones y los programas de diferentes agencias y sectores. Desarrollo de normas de comportamiento a utilizarse en la preparación de reglamentos. Determinación de los recursos económicos y humanos para llevar a cabo el desarrollo físico y ambiental. Evaluación de las consecuencias de las políticas y planes de uso de terrenos y ambientales.

7. Programa de Inversiones de Cuatro Años

Conjunto lógico y consistente de programas y actividades más importantes a llevarse a cabo en los próximos cuatro años tanto en términos funcionales y sectoriales como en términos geográficos. El Programa de Inversiones se evaluará y se revisará periódicamente. Determinación de prioridades y criterios para evaluar programas y proyectos. El Programa de Inversiones incluye, además, los elementos financieros de los planes sectoriales y de usos de terrenos. Para los años del Programa se incluirán descripciones de las mejoras capitales y los gastos corrientes de todas las instrumentalidades y corporaciones gubernamentales conjuntamente con los métodos para costear los mismos.

8. Análisis Recursos Financieros y Económicos, Esquemas para Conseguir Recursos Adicionales

Examen de los recursos fiscales disponibles y potenciales. Preparación de diseños alternos para adquirir recursos adicionales y esquemas de financiamiento de programas gubernamentales. Preparación de criterios para mejor utilización de fondos federales.

9. Análisis de Recursos Humanos en el Sector Público

Examen de los recursos humanos disponibles y requeridos para llevar a cabo programas gubernamentales de acción y de inversión. Preparación de un esquema de adiestramiento y mejor utilización recursos humanos en el sector público.

B. Elementos Estructurales del Modelo de Planificación

Un énfasis en el proceso de planificación y en la utilización de este proceso como instrumento de acción gubernamental requiere rechazar esquemas que conciben a la planificación como la responsabilidad exclusiva de un solo organismo. Este sistema de planificación requiere muchas estructuras y actores. Estas estructuras llevan a cabo diferentes roles y funciones entrelazados unos a otros, a veces en forma sumamente compleja.

El sistema está constituido, primero, por aquellas estructuras y actores El Gobernador y la Asamblea Legislativa — responsables en última instancia de tomar las decisiones finales sobre los objetivos y metas sociales que van a orientar y a legitimar la acción gubernamental a todos los niveles. El Gobernador y la Asamblea Legislativa son también los actores y estructuras más relacionados en el sistema gubernamental con todas aquellas otras estructuras básicas para la sociedad y el sistema gubernamental, y que tienen que ver con la agregación y articulación de intereses, la formación de consensos sociales y las relaciones externas formales con otras sociedades.

El sistema de planificación también consiste de estructuras con funciones de coordinación e integración. Estas funciones son las que clásicamente se le han asignado a estructuras como la Junta de Planificación. Las funciones y actividades principales de la Junta van a estar contenidas en el proceso que ésta ha de iniciar y llevar a cabo para preparar todo un conjunto de políticas y estrategias de desarrollo integral. Su responsabilidad principal de carácter sustantivo va a ser el de proveer la visión de conjunto sobre el desarrollo de Puerto Rico, tanto en sus fases de formulación de la política pública de Cuatro Años como en la evaluación continua de los resultados y consecuencias de las políticas y estrategias de desarrollo. Sus funciones coordinadoras van a dirigirse hacia el logro del diseño de unos sistemas de información que puedan utilizarse en forma eficiente por todas y cada una de las estructuras gubernamentales y el estímulo de la preparación de planes y programas por todos los distintos departamentos, corporaciones públicas, municipios y otras instrumentalidades gubernamentales.

La Junta en el descargue de sus funciones integradoras y coordinadoras preparará todo un conjunto de informes periódicos al Gobernador y la Legislatura sobre:

- 1.- Los problemas más críticos y urgentes que en determinados momentos confronta el país.
- 2.- Los resultados y consecuencias de las políticas públicas existentes.
- 3.- Los cambios sociales, económicos y físicos más importantes que ocurren en el desarrollo de Puerto Rico.

En adición, la Junta preparará y adoptará los siguientes documentos, que se discuten detalladamente en el próximo capítulo.

1.- Plan de Políticas y Estrategias de Desarrollo

En este documento se esbozarán las políticas y estrategias de desarrollo de Puerto Rico. Servirá para guiar a los sectores y a las agencias instrumentadoras en el desarrollo de sus respectivos planes, programas y proyectos. El conjunto de políticas y estrategias articularán las metas y objetivos de desarrollo y establecerán las medidas de acción necesarias para lograr dichas metas en forma eficiente y efectiva.

2.- Los Planes de Usos de Terrenos

Estos planes designarán la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de terrenos tanto para Puerto Rico en su totalidad como para sus regiones y áreas urbanas y agrícolas.

La idea es también poder preparar planes de usos de terrenos para áreas de excepcional belleza, valor histórico, natural y cultural. Estos planes serán la base para: 1) la preparación y revisión de los Reglamentos de Planificación y Zonificación, 2) la formulación y administración del presupuesto de terrenos y 3) la programación de la infraestructura física y social.

3. Programa de Inversiones de Cuatro Años

Este documento esbozará los elementos financieros de la inversión pública. Se pretende que este programa sea un documento básico de integración y que provea una visión de conjunto a un plazo medio de los programas gubernamentales tanto desde el punto de vista de su impacto sectorial y funcional como su impacto geográfico y de infraestructura física. Incluirá no sólo los planes de inversiones de los departamentos sino también de todas las corporaciones públicas.

En adición a la Junta de Planificación existen otras estructuras en el sistema de planificación, como lo son el Departamento de Hacienda, la Oficina de Personal, el Negociado del Presupuesto y el Consejo Financiero, quienes también realizan importantes funciones de coordinación. Además, realizan actividades claves en la preparación de los análisis, proyecciones y recomendaciones en relación con la utilización y disponibilidad en el presente y futuro de los recursos económicos y humanos necesarios para el desarrollo de los programas de acción e inversión pública.

Vitales al sistema de acción y planificación son los organismos instrumentadores. Básicamente nos estamos refiriendo a los departamentos, corporaciones públicas, municipios y otros organismos gubernamentales con responsabilidades de implementar los programas gubernamentales, como los que administran los aspectos operacionales y reglamentos del sistema de planificación. La comunicación entre los organismos instrumentadores y coordinadores e integradores tiene que ser una continua, en ambas direcciones y en todas las fases del proceso de planificación, esto es, desde la formulación de metodologías hasta las determinaciones sobre las prioridades a establecerse en el uso de unos recursos limitados.

El diagrama que a continuación se presenta trata de ilustrar en forma esquemática los elementos estructurales del sistema de planificación propuesto.

Diagrama 1 — Modelo Sistema Planificación

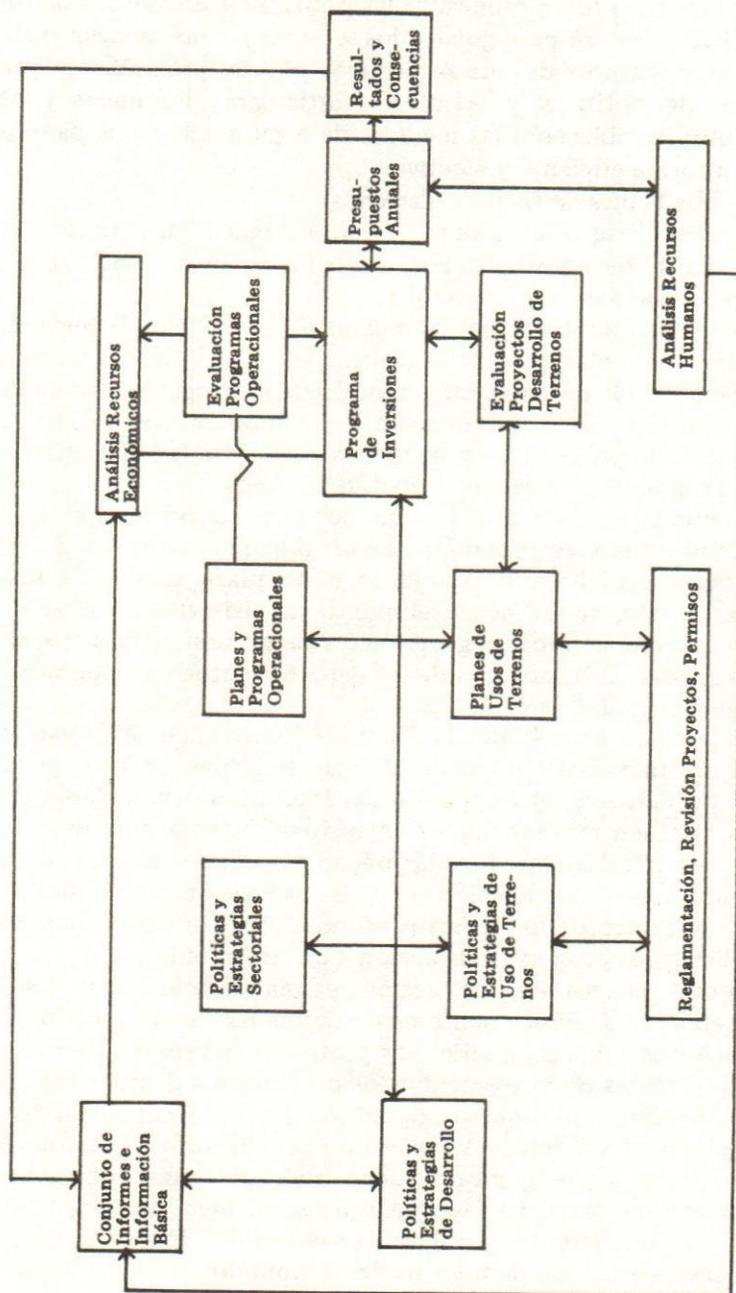
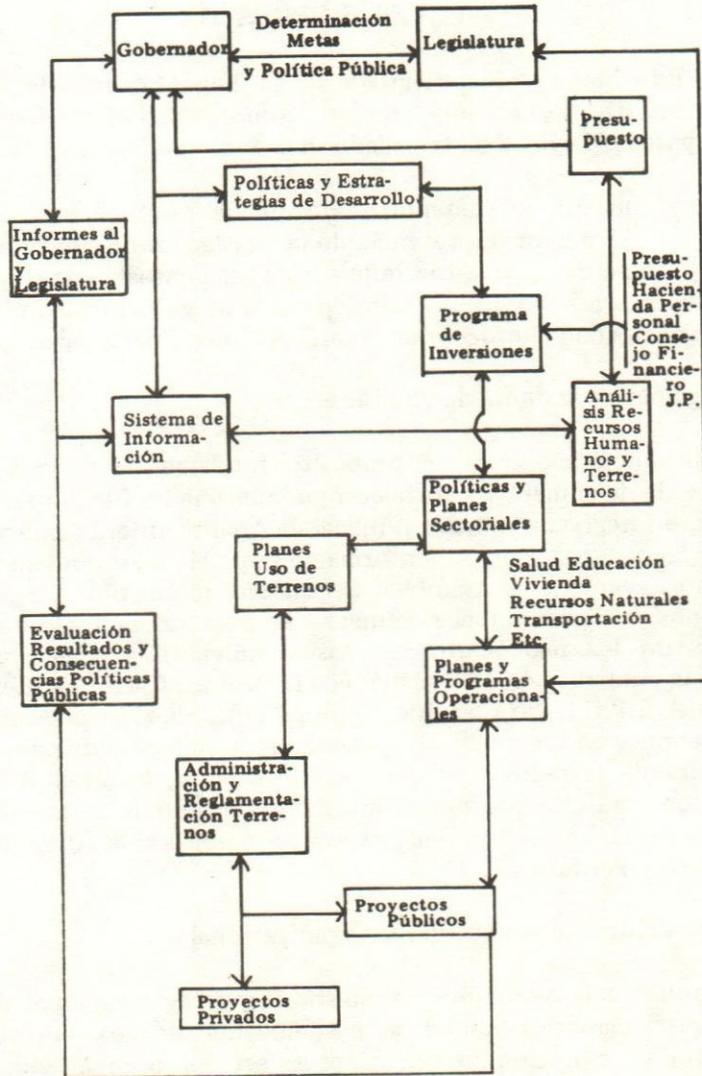


Diagrama 2 — Elementos Estructurales Modelo Sistema de Planificación



Capítulo IV

EXPLICACION GENERAL DE LOS CAMBIOS PRINCIPALES DEL CONJUNTO DE LEYES PROPUESTO

Aspectos Principales y Significativos de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación. De la Ley que creó la Administración de Reglamentos y Permisos y de las Leyes Relacionadas con la Junta de Planificación.

A continuación se presenta en forma de resumen aquellos aspectos principales y de mayor importancia de la legislación que se propone. Estos aspectos y cambios propuestos reflejan los elementos básicos y necesarios que equiparán a la Junta y a otras agencias de gobierno, en el desempeño de sus funciones con el proceso de planificación en Puerto Rico.

I. Ley Orgánica de la Junta de Planificación

En términos generales, el propósito fundamental de esta nueva Ley Orgánica es la de enmarcar y fortalecer en la misma las funciones de orientar, coordinar, e integrar la política pública, el Análisis Interdisciplinario de esta política, la investigación e información y el asesoramiento tanto al Gobernador, como a la Asamblea Legislativa, municipios y agencias. Con estos propósitos las funciones actuales que descarga la Junta en torno a la aplicación de los reglamentos en casos individuales y la concesión de permisos de construcción se transfieran a la Administración de Reglamento y Permisos (A.R.P.E.). No obstante, la Junta continuará al presente tomando determinaciones en los inicios del proceso de tramitación de permisos de uso y desarrollo de terrenos. Por otro lado, se le da facultad a la Junta de Planificación para que este organismo en un término de 18 meses a partir de la vigencia de la nueva ley, delegue estas funciones a la Administración de Reglamentos y Permisos.

1. Estructura Administrativa y Organizacional

Se modifica la estructura administrativa y organizacional de la Junta para proveer más flexibilidad y participación de los miembros en la deliberación y resolución de los asuntos, así como en la adopción de la política pública. La composición de la Junta será de un Presidente y dos Miembros Asociados, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Con el propósito de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos de la agencia, así como expeditar la resolución de

asuntos, se dispone que la Junta puede funcionar en pleno o a discreción del Presidente, dividida en salas. Además, el Gobernador nombrará un Miembro Alterno al cual se le podrán asignar funciones mayores que al presente, de manera que se pueda fortalecer el ámbito de acción de la Junta. Con el propósito de darle continuidad a las funciones que desempeña el Presidente, así como lograr que éste tenga más tiempo disponible para desempeñar las tareas primordiales relacionadas a las funciones de política sin menoscabo de los deberes importantes de administración interna, el Presidente podrá crear el cargo de Vicepresidente de la Junta y del Director Ejecutivo Auxiliar.

Las enmiendas y cambios que se efectúan a las funciones y facultades de la Junta tienen también el propósito antes señalado; de concentrar la atención de la Junta en sus facultades y funciones básicas, que son entre otras:

1) Brindar asesoramiento al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a las agencias en cuanto a las políticas de desarrollo.

2) Formular planes y programas de desarrollo a la luz de esas políticas.

3) Aprobar, adoptar y recomendar normas y reglamentos sobre aspectos físicos.

4) Proveer información básica para detectar continuamente el efecto de las políticas de desarrollo.

5) Adoptar y enmendar reglamentos en casos de emergencia.

6) Emitir órdenes provisionales o de hacer o no hacer y de cese y desistimiento e imponer multas administrativas.

7) Adoptar y recomendar determinaciones de política pública sobre los asuntos que tiene jurisdicción cuando lo estime necesario.

8) Aprobar el presupuesto de la agencia y delegar en funcionarios u oficinas, deberes y responsabilidades.

Estas funciones de la Junta cobran mayor relevancia ante la situación cambiante que estamos experimentando, las cuales han obligado a reevaluar las políticas y programas existentes y reestructurar los instrumentos y mecanismos convencionales en práctica.

Los deberes y facultades más importantes del Presidente son las siguientes:

1) Presidir y formar parte de las reuniones de la Junta.

2) Ser el Director Ejecutivo de la organización.

3) Crear la organización interna e implementar y administrar un sistema de personal autónomo.

4) Delegar en el personal bajo su dirección.

5) Preparar el presupuesto de la agencia.

6) Dirigir y supervisar las actividades técnicas y administrativas de la agencia.

7) Nombrar al Vice Presidente y Director Ejecutivo Auxiliar de la agencia.

Ante la importancia de la encomienda de la Junta y la necesidad de que tenga el personal necesario y capacitado, se dispone que el Presidente de la Junta implante y administre un sistema de personal autónomo mediante un reglamento que someta a la aprobación del Gobernador, con las recomendaciones previas de la Oficina de Personal.

3. Instrumentos Básicos de Planificación

Tomando en consideración el rol fundamental de la Junta como el de orientar, coordinar e integrar el análisis interdisciplinario para la formulación de la política pública, se han diseñado en la Nueva Ley varios instrumentos de planificación para garantizar un proceso más adecuado y confiable de la toma de decisiones del sector público. Estos instrumentos se definen como los siguientes:

- 1) Un plan de desarrollo integral de Puerto Rico, que substituye el concepto del Plano Regulador.
- 2) Un programa de inversiones de cuatro años que substituye el programa económico de cuatro años.
- 3) Unos planes de usos de terrenos.
- 4) Los Reglamentos de Planificación.
- 5) Asesoramiento al Gobernador.

En conjunto estos instrumentos proveen para redirigir los esfuerzos del proceso de planificación ampliando el marco de participación y responsabilidad, tanto del sector público como privado. En concreto estos instrumentos se componen de los siguientes elementos y objetivos.

A. Plan de Desarrollo Integral

El objetivo fundamental de este plan será de orientar el proceso de planificación para, tomando en consideración las metas y objetivos de nuestra sociedad, establecer con una visión de conjunto las políticas y estrategias del desarrollo social, económico, ambiental y físico de Puerto Rico. El enfoque y énfasis será uno de esbozar unas guías y mecanismos que orientarán la acción pública de los organismos de gobierno en la formulación de planes, programas y proyectos para los sectores.

En el desarrollo de la preparación y adopción de este plan se diseñarán e implementarán indicadores y proyecciones sociales, económicos, físicos y ambientales que harán posible determinar con mayor precisión la magnitud de los problemas, condiciones, situaciones y fenómenos sociales y el efecto sobre éstos de las políticas existentes. La articulación de objetivos operacionales en base a los valores y metas sociales, así como el diseño de mecanismos y acciones concretas para lograr estos objetivos, ayudará a

clarificar la conveniencia y viabilidad de los compromisos programáticos, las metas globales y la determinación de prioridades y alternativas sobre utilización de recursos.

De igual forma el establecimiento de políticas y estrategias para el uso y desarrollo de terrenos, así como la formulación de normas, criterios y reglamentos basados en esas políticas, ayudará en la orientación y coordinación del proceso administrativo y operacional de la planificación física. Este plan necesitará la coordinación y cooperación interagencial para que las políticas y estrategias puedan formularse con el consenso y la autoridad necesaria. A estos fines la Junta de Planificación asesorará a los organismos gubernamentales en la preparación e implementación de planes y programas que reflejen los patrones de desarrollo deseados.

Por último, el plan supone una amplia participación ciudadana a los efectos de que los sistemas de consultas y participación ayuden a definir y esclarecer el proceso de preparación, adopción e implementación de las políticas y estrategias.

B. Programa de Inversiones de Cuatro Años

Este programa, conocido anteriormente como programa económico de cuatro años, es el instrumento de análisis financiero que en unión a los planes de usos de terrenos permitirá la realización escalonada del plan de desarrollo integral. El Programa de Inversiones, además de realizar el análisis financiero de la inversión pública, será un instrumento para evaluar programas y proyectos del sector público, incluyendo los planes de inversiones de las corporaciones públicas. Este programa incluye un concepto mucho más amplio y abarcador que el documento para la programación de las mejoras permanentes que actualmente prepara la Junta de Planificación. Paralelo a este cambio se propone transferir al Negociado del Presupuesto el proceso de asignación de los recursos del Fondo General. Con estos cambios se persiguen tres objetivos esenciales:

- 1) Integrar el presupuesto de gastos de funcionamiento al de mejoras permanentes.
- 2) Integrar la planificación financiera con la social y física y
- 3) Proveer un instrumento evaluativo de mayor alcance y amplitud para la asignación de prioridades y distribución de recursos.

El nuevo documento sería más bien uno de política económica que servirá de guía al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y al Negociado de Presupuesto, en su función de preparación del Presupuesto General de Gastos Ordinarios y de Mejoras Permanentes. Sobre este aspecto el Programa incluirá los estimados de gastos ordinarios y de mejoras capitales que las instrumentalidades de gobierno requerirán para lograr los objetivos estableci-

dos. Además el Programa expresará los cálculos y proyecciones sobre la cantidad, el aumento y la amortización de la deuda pública, así como el total y las fuentes de ingresos estatales. También el Programa incluirá información sobre los ingresos de fuentes federales o locales, de empresas públicas o de fondos de pensiones y depósitos, con lo cual se tendría un cuadro bastante completo del estado de la economía y así poder influenciar y orientar la utilización óptima de los recursos en los diferentes sectores.

En la fase evaluativa la Junta concentraría sus esfuerzos en el establecimiento de unos criterios de evaluación de programas de gobierno, en mantener al día las metodologías para la evaluación de los mismos, a la vez que como parte del programa financiero integral, se examinarán las propuestas de las agencias para establecer prioridades a la luz de criterios establecidos.

Este documento sería revisado por la Junta periódicamente; y discutido y aprobado por el Gobernador. En términos generales incluiría:

- a) Un esbozo general de las metas y objetivos sociales y económicos del Estado Libre Asociado.
- b) Un esbozo general de los patrones de desarrollo físico ambiental.
- c) Estimados de gastos corrientes, de mejoras capitales, de recursos de tierra y recursos humanos.
- d) Información sobre instrumentos, alternativas, programas, proyectos y actividades a llevarse a cabo para lograr las metas y objetivos. El concepto que representa este programa está en armonía con el nuevo enfoque dirigido a concentrar los esfuerzos de la Junta en la fase orientadora, evaluativa y coordinadora y conlleva cambios substanciales en los procesos de Planificación desarrollados por los organismos públicos.

C. Planes de Usos de Terrenos

Estos planes constituyen un nuevo y necesario instrumento de planificación que complementa al Programa de Inversiones para lograr la elaboración e instrumentar los objetivos del Plan de Desarrollo Integral. El enfoque primordial de estos planes, los cuales podrán ser preparados por la Junta o por otros organismos de gobierno con el asesoramiento de la Junta, será uno de administrar los recursos de tierra y aguas, estableciendo para los sectores, las políticas, objetivos y estándares físicos y ambientales que orientarán la inversión pública y privada en los terrenos y aguas de Puerto Rico.

Estos planes que podrán ser de tipo regional, urbano, rural, municipal o de cualquier otra característica geográfica, designarán la distribución, localización e intensidad de los usos de terrenos para cualquier propósito

incluyendo la conservación de tierras por su alto valor natural, agrícola e histórico y serán la base para la preparación de los mapas de zonificación. De igual forma la utilización de los terrenos que se designe en estos planes tendrá estrecha relación con la disponibilidad y programación de toda la infraestructura social y física. De esta forma el desarrollo de terrenos para usos urbanos, industriales u otros que requieren de costosa infraestructura se orientará hacia donde esta infraestructura esté o pueda estar disponible evitando así el desarrollo prematuro de ciertas áreas, a la vez que se protegen para su conservación aquellas áreas de alto valor natural, agrícola e histórico.

Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con estos planes una vez adoptados por la Junta y aprobados por el Gobernador. Los planes serán sometidos a la Asamblea Legislativa quien podrá expresar su desacuerdo con cualquier elemento del plan dejando en suspenso la parte así objetada.

Este programa incorporará un presupuesto de uso de terrenos como requisito para garantizar la realización de estos planes. El presupuesto incluirá la disponibilidad y demanda de terrenos, un sistema de prioridades y un conjunto de criterios para decidir los usos a que deben someterse los terrenos. La preparación y revisión continua del presupuesto de tierras contendrá un inventario de terrenos, recursos naturales, físicos y geológicos, así como la monitoría y proyecciones de estos elementos para determinar los cambios en uso de terrenos y la comparación de estos cambios con los requerimientos y prioridades de los sectores.

D. Reglamentos de Planificación

Otro mecanismo o instrumento de Planificación significativo que tendría la Junta sería el de reglamentación. Este instrumento es de suma importancia ya que a través de él se plasma la política pública y se dan las guías y estándares para encauzar las actividades sociales, ambientales y económicas.

Entre los reglamentos importantes que la Junta preparará y adoptará están los siguientes:

a) Reglamentos de Zonificación

Es significativo destacar que en este anteproyecto se enmienda este reglamento para incluir taxativamente la jurisdicción de la Junta para zonificar tanto en las áreas urbanas como rurales. Esta disposición es básica y fundamental dado el imperativo natural que emana de nuestra condición de Isla, de la gran densidad poblacional actual y proyectada, y el acelerado crecimiento económico que se experimenta. Estas circunstancias explican

por sí solas la gran presión existente sobre los recursos de tierra y la necesidad de controlar y orientar en toda la isla los reclamos por la utilización de los terrenos y la competencia entre los sectores por este limitado recurso.

Este reglamento también incluirá la zonificación de terrenos públicos y privados para dedicarse a la agricultura, como preservación natural y para usos industriales y de interés social.

b) Reglamento sobre Control y Uso de Playas, Balnearios y otros Cuerpos de Agua

Este reglamento tendrá el propósito de fijar aquellas condiciones y requisitos que garanticen la protección de las playas, balnearios y otros cuerpos de aguas, así como en las concesiones que para el uso de porciones de playa se hayan hecho para fines de recreo o facilidades turísticas, con el propósito de garantizar que las empresas privadas que gozan de tales concesiones ofrezcan al público facilidades adecuadas que garanticen y no entorpezcan el uso público de tales porciones de playas.

c) Reglamentos de Lotificación

Este reglamento se implementa para controlar la división de solares evitando que estas divisiones causen concentraciones excesivas de tránsito, áreas decadentes, un costo excesivo de infraestructura y otras deficiencias del desarrollo del terreno. Como tal, la intención del Reglamento es la de ofrecer a las poblaciones el disfrute de salubridad y bienestar en los centros de crecimiento poblacional.

Además de estos reglamentos y debido a la íntima interrelación que existe entre el desarrollo de los terrenos y la calidad del ambiente, es necesario que exista una efectiva y estrecha coordinación entre las estructuras administrativas de gobierno que intervienen con los recursos de tierra y agua tanto a nivel de política como operacional. A estos efectos en este anteproyecto se provee para que la Junta de Planificación evalúe las políticas públicas y los planes que prepare o adopte la Junta de Calidad Ambiental; de forma que se determine si éstos están en armonía y en conformidad con las políticas y estrategias de desarrollo adoptadas y aprobadas por la Asamblea Legislativa, el Gobernador y la Junta de Planificación.

Además, la Junta aprobará los reglamentos de la Administración de Reglamentos y Permisos con el objetivo de velar de que éstos cumplan y estén en consonancia con las políticas y programas de la Junta. La Junta también participará en la elaboración y aprobación de aquellos otros

reglamentos que surjan de leyes estrechamente relacionadas, como los reglamentos de zonas y edificios históricos, áreas inundables, zonas de aeropuertos y otras.

4. Instrumentos Básicos de Análisis e Información

La reorganización del sistema de planificación de la Junta de Planificación que se propone se concibe como un proceso continuo de formulación, ejecución y evaluación de política pública. Para hacer de este proceso, uno más efectivo, es menester proveer a este sistema de unos instrumentos analíticos, de información e investigación y de asesoramiento. A continuación se discute el contenido de estos instrumentos y su funcionamiento.

A. Asesoramiento al Gobernador

La Junta de Planificación como organismo central ejecutivo, tiene como se ha mencionado anteriormente, la responsabilidad de elaborar y evaluar los esquemas de desarrollo y analíticos, orientar los estudios de investigación y promover las adaptaciones necesarias en las instituciones y procesos de forma tal que los recursos se canalicen eficientemente hacia la consecución de los objetivos establecidos.

A estos fines es necesario que la Junta mantenga una monitoría continua sobre el estado social y económico del país, para recomendar y asesorar en aquellos cambios necesarios que deben realizarse durante el proceso de desarrollo. En este anteproyecto se descarga la responsabilidad primaria en la Junta para que periódicamente asesore al Gobernador sobre los cambios significativos de orden social, económico y físico que ocurran en el país, así como en las consecuencias de las políticas y los programas y proyectos más estratégicos. También como parte de este asesoramiento se evaluarán aquellas políticas, programas y proyectos que no estén cumpliendo su cometido y las recomendaciones para las modificaciones de éstos, así como la introducción de nuevos programas, y proyectos.

B. Información

Como parte de las funciones básicas de la Junta en su objetivo y proceso de formulación de política pública se presenta un anteproyecto que sustituye la Ley Núm. 9 del 16 de mayo de 1958 sobre coordinación de estadísticas. Este anteproyecto tiene el propósito de declarar la política pública sobre el desarrollo de sistemas de información en el gobierno, asignando a la Junta esta responsabilidad. De esta forma, la Junta velará porque tales sistemas contengan los elementos de información que sirvan de base a los procesos de formulación de políticas en el gobierno.

También se otorga a la Junta la autoridad necesaria para solicitar y obtener el suministro de información por parte de personas, entidades, empresas y organismos públicos y privados. También se hace compulsorio el suministro de información a la Junta de Planificación por parte de personas, entidades, empresas y organismos gubernamentales, y establece penalidades por su incumplimiento. Además, prescribe la utilización que se dará a la información solicitada, establece su carácter de confidencialidad, prohíbe su utilización para propósitos ajenos a los objetivos de la ley y establece penalidades para quienes hagan uso ilegal de la misma.

C. Investigación

La investigación básica sobre el desarrollo requiere enfoques interdisciplinarios. Esta investigación básica sobre el desarrollo debe ir dirigida a proveer un mejor conocimiento sobre la realidad del país, así como orientar la formulación de objetivos consistentes con esa realidad. En fin, la investigación sobre el desarrollo debe ir dirigida a mejorar y apoyar la capacidad de planificar y dirigir el desarrollo de Puerto Rico.

Para que esta gestión de investigación se realice adecuadamente y sirva los propósitos y funciones del sistema de planificación del gobierno será responsabilidad de la Junta de Planificación promover que las universidades del país, así como otros organismos como el Instituto de Tecnología Social realicen este tipo de investigaciones básicas sobre el desarrollo del país. Como parte de esta responsabilidad la Junta coordinará los proyectos de investigación que requieran la participación de varias agencias y organismos públicos y formulará prioridades para el financiamiento de investigaciones de este tipo en el sector público.

Todos los instrumentos anteriores vistos en conjunto, así como aquellos otros relacionados, que incluyen las órdenes de cumplimiento y provisionales, la flexibilidad para bregar con la reglamentación, la facultad para hacer expresiones y adoptar política pública; y la aprobación de proyectos públicos proveen a la Junta los recursos necesarios para conjuntamente con las otras agencias de gobierno, orientar efectivamente el proceso de desarrollo del país.

4. Otros cambios significativos que se proponen en la nueva Ley Orgánica incluyen:

a) Crear una relación administrativa y funcional con la nueva Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.), de forma tal que las acciones de ésta reflejen las políticas y programas de la Junta. Por ejemplo, se provee en el anteproyecto que el Administrador de A.R.P.E. participe de

las reuniones de la Junta, con voz y sin voto en aquellos asuntos que sean de la ingerencia de la Administración.

b) Flexibilizar y acortar el proceso de adopción de los mapas de zonificación y de otras normas de política pública.

c) Se amplía el mecanismo de las Comisiones Locales de Planificación para establecer en los casos deseables, comisiones regionales de planificación. Esta disposición tiene como finalidad estimular el nivel de participación ciudadana de acuerdo con la política establecida, tanto en programas y proyectos locales como en aquéllos que trasciendan los límites municipales.

II. Ley de la Administración de Reglamentos y Permisos

Periódicamente y a través de los últimos años, han surgido planteamientos en relación al hecho de que las tareas operacionales de aplicación de reglamentos y otorgamientos de permisos, consumen gran parte de las energías y del presupuesto de la Junta de Planificación. Como consecuencia de esto, así como de la rigidez estructural y funcional de la Junta por 32 años, se señala que la Junta no ha desempeñado eficazmente su rol primordial de integrar, formular y ejecutar la política de gobierno.

Varios estudios realizados sobre la Rama Ejecutiva del gobierno y sobre la Junta de Planificación, como el Plan de Reorganización de 1971 y el estudio de la Sociedad Americana de Planificadores, han concluido que la aplicación de los reglamentos en casos individuales y la concesión de permisos no deben ser funciones del organismo de planificación central. A tenor con esto han recomendado que la concesión de permisos y los detalles operacionales que realiza la Junta de Planificación deben encomendarse a un organismo separado.

Esencialmente el proyecto de ley que crea la Administración de Reglamentos y Permisos ejecuta la recomendación anterior, en base a dichos estudios y al análisis serio y exhaustivo que se ha realizado en la Junta durante los pasados dos años. La función básica de esta Administración será aplicar y velar por el cumplimiento de los reglamentos de Planificación que haya adoptado o adopte la Junta de Planificación para el desarrollo, subdivisión y uso de terrenos y para la construcción y uso de edificios, así como el cumplimiento de toda ley estatal, ordenanza o reglamentación que regule la construcción y la calidad del ambiente en Puerto Rico.

Para llevar a cabo esta función y como complemento de la misma, esta Administración tendrá en adición, las siguientes funciones y facultades principales:

1. Ejercer las facultades y desempeñar las obligaciones que le confieran o impongan varias leyes del Estado Libre Asociado

relacionadas con el uso y desarrollo de terrenos y la construcción de edificios.

2. Ejercer las funciones, deberes y responsabilidades que le delegue la Junta de Planificación.
3. Solicitar como condición previa a la otorgación de permisos, notificación de posibles fuentes detrimentales al ambiente y solicitar evidencia de cumplimiento con los reglamentos del Departamento de Recursos Naturales de la Junta de Planificación y de la Junta de Calidad Ambiental y establecer estrecho enlace y coordinación con estos organismos.
4. Aprobar reglamentos de carácter interno referentes al trámite de permisos. Adoptar, previa celebración de vistas públicas y someter para la aprobación de la Junta de Planificación, los reglamentos para regir las lotificaciones simples, las edificaciones, la certificación de proyectos, las facilidades vecinales y rótulos.
5. Exigir fianzas de ejecución en vez de la terminación de instalaciones, servicios y facilidades requeridas. Requerir y aceptar regalías, donaciones o aportaciones de otra naturaleza para que se provean facilidades para el desarrollo y uso más adecuado de los terrenos.
6. Llevar a cabo estudios e investigaciones sobre asuntos que afecten a la Administración. Asesorar al Gobernador, a otros organismos gubernamentales y a la Asamblea Legislativa en cuanto a la política pública encomendada a la Administración.

Remitir anualmente a la Asamblea Legislativa por conducto del Gobernador un informe sobre las actividades de la Administración.

7. Concertar convenios con cualquier organismo del Estado Libre Asociado o de los Estados Unidos a los fines de obtener o proveer servicios profesionales y facilidades. Actuar cuando se le designe por el Gobernador para administrar programas federales.
8. Cobrar por las copias de las publicaciones o estudios de su propiedad, así como el pago de sellos de forma que se puedan recuperar gastos y tener una fuente adicional de ingresos.
9. Dispensar del cumplimiento de los requisitos de los reglamentos de Planificación de conformidad con lo establecido en las mismas, en casos donde la aplicación literal resultare en perjuicios irrazonables.
10. Expedir órdenes de hacer o de no hacer y de cese y desistimiento, estar representada por su propios abogados o abogados particulares; a nombre del pueblo de Puerto Rico entablar recursos legales, imponer multas administrativas y celebrar vistas públicas.
11. Dispensar de solicitar permisos de construcción para ciertas edificaciones en áreas no zonificadas.

En términos de la organización y procedimientos de esta Administración, los siguientes son los aspectos de mayor relevancia:

1.- La Administración estará bajo la dirección de un Administrador nombrado y ejerciendo su cargo a voluntad del Gobernador. El Administrador nombrará un Sub-Administrador y podrá delegar en una Junta las funciones que por ley se le permiten.

2.- El procedimiento de apelaciones o decisiones y acciones de la Administración, será a la Junta de Apelaciones existente. Esta Junta entenderá con las apelaciones exclusivas sobre permisos de construcción y de uso, casos y planos de lotificación simple y casos donde se dispensen variaciones a los reglamentos o se autorice alguna excepción.

3.- El personal de la Administración estará bajo la Ley de Personal y con la estructura administrativa que determine mediante reglamento el Administrador.

4.- El Administrador deberá organizar oficinas regionales y delegar en éstas o en cualquier funcionario, funciones y facultades, excepto las de nombramiento y adopción de reglamentos.

5.- Actuar mediante designación hecha por el Gobernador, como el funcionario para administrar programas federales relacionados a la naturaleza de la administración.

6.- Adoptar, enmendar y derogar, conforme a esta ley, y cualquier otra aplicable, los reglamentos internos necesarios para estructurar la administración.

7.- Adquirir, arrendar, vender o disponer de los bienes necesarios a los fines de ley.

8.- El Administrador participará con voz y sin voto, en las sesiones de la Junta de Planificación cuando se considere cualquier reglamento o asunto de relevancia para la Administración.

9.- Se provee un mecanismo para que el Gobernador adopte aquellas medidas necesarias para que efectúe la transferencia de funciones y facultades de la Junta de Planificación a la Administración.

Relación Administrativa y Funcional entre la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.)

Entre ambas agencias se crea una relación administrativa y funcional de forma tal que las acciones de la Administración de Reglamentos y Permisos reflejen las políticas de la Junta. Un ejemplo de esta relación es como se señala anteriormente, que el Administrador de A.R.P.E., participe con voz y sin voto en las sesiones de la Junta cuando se considere cualquier reglamento o asunto de relevancia para la Administración. Además, en las leyes orgánicas que crean ambas agencias se establecen unos mecanismos claros y específicos

sobre las facultades de adopción y aprobación de reglamentos a los fines de que exista la armonía necesaria entre las acciones y determinaciones de ambas agencias. A la Administración de Reglamentos y Permisos se le asigna la responsabilidad de preparar y someter a la aprobación de la Junta los siguientes reglamentos:

- a) Reglamento sobre Lotificaciones Simples
- b) Reglamento sobre Certificaciones
- c) Reglamento sobre Rótulos
- d) Reglamento sobre Facilidades Vecinales y
- e) Reglamento sobre Edificaciones

La Junta de Planificación prepara y el Gobernador aprueba, entre otros los siguientes reglamentos:

- a) Reglamento de Zonificación
- b) Reglamento de Lotificación
- c) Reglamento sobre playas y aquellos otros que sean necesarios para el descargo de las funciones que le da la ley.

En la ley se establece, como una de las principales funciones de ARPE el aplicar y velar por el cumplimiento de los reglamentos que haya adoptado o adopte la Junta de Planificación para el desarrollo, subdivisión y uso de los terrenos. Se establece además, que dicha Administración ejercerá funciones, deberes y responsabilidades que le delegue la Junta de Planificación y establecerá estrecho enlace y coordinación con la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y los demás organismos gubernamentales para lograr el cumplimiento de la política pública, social, económica y ambiental y física de Puerto Rico.

III Leyes Relacionadas Directamente con la Ley Orgánica de la Junta de Planificación

De forma que la reorganización de la Junta y del Sistema de Planificación sea viable y consistente con otras disposiciones legales, es necesario modificar aquellas leyes que guardan estrecha relación, complementan y afectan a la vez que son afectadas por la Ley de la Junta.

Con este propósito se enmiendan y modifican las siguientes leyes del Estado Libre Asociado:

1. Ley Núm. 135 de junio de 1967 conocida como Ley de Certificaciones de Planos

Esta ley se enmienda para transferir a la Administración de Reglamentos y Permisos las funciones y facultades conferidas a la Junta de Planificación y al Negociado y Oficial de Permisos de esta Junta. También se modifica para que las enmiendas a los reglamentos rijan a los quince (15) días después de ser aprobadas por la Junta y para disponer un recurso que paralice obras construyéndose en violación. Se dispone además para que en los casos complejos, la certificación del contratista sea suscrita también por el profesional a cargo de la obra.

2. Ley Núm. 3 de septiembre de 1961 para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones

Esta Ley se enmienda para encomendar ciertas funciones a la Junta en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y para aumentar las penalidades.

3. Ley Núm. 92 de junio de 1953 sobre Zonas de Aeropuertos

La Ley 92 dispone para que la Junta adopte la reglamentación de Zonas de Aeropuertos en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y establece ciertas delegaciones a la Administración de Reglamentos y Permisos y fija penalidades.

4. Ley Núm. 1 de julio de 1972 para el Desarrollo de un Plan Especial de Comunidades Rurales

Las enmiendas a esta Ley son para substituir las funciones operacionales que se le asignen al Negociado de Permisos de la Junta de Planificación por la Administración de Reglamentos y Permisos.

5. Ley Núm. III de julio de 1974, Ley de Retribución Uniforme, Ley Núm. 248 de julio de 1974 que autorizó el referéndum para crear el Municipio de Río Piedras

Estas leyes se enmiendan para eliminar de las Comisiones y Juntas de Directores que se crean al Presidente de la Junta de Planificación. En el caso de las Comisiones se substituye al Presidente de las mismas por el Secretario de Hacienda en vez del Presidente de la Junta.

El propósito de estas eliminaciones es el de relevar al Presidente de la Junta de un número de obligaciones que no le permiten dedicar el tiempo requerido al funcionamiento de la Junta.

6. **Ley Núm. 5 de septiembre de 1961 según enmendada por la Ley Núm. 251 de julio de 1974 que declaró estorbo público ciertos anuncios y rótulos y Ley Núm. 427 de mayo de 1961 que reglamenta la fijación de rótulos y anuncios**

Estas leyes se enmiendan para transferir las funciones del Negociado de Permisos de la Junta de Planificación al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.). Además, se imponen violaciones y términos de remoción de rótulos; se deroga la disposición sobre usos no conformes en el caso de rótulos y se aumentan las penalidades a la ley.

7. **Ley Núm. 3 de marzo de 1951 sobre los Edificios y Estructuras de Valor Histórico o Artístico**

Se enmienda esta ley para facultar a la Junta de Planificación a determinar con el asesoramiento del Instituto de Cultura los Edificios y Estructuras de valor Histórico y Artístico, faculta al Departamento de Transportación y Obras Públicas a administrar y conservar tales edificios y estructuras e impone funciones a la Administración de Reglamentos y Permisos.

8. **Ley Núm. 89 de junio de 1955, que creó el Instituto de Cultura**

Esta Ley se enmienda a los fines de que la Junta de Planificación apruebe la reglamentación y determinación que haga este Instituto sobre edificios y lugares de valor artístico e histórico e impone funciones de aplicación del Reglamento al Instituto y a la Administración de Reglamentos y Permisos.

9. **Ley Núm. 374 de mayo de 1949 que rige las zonas antiguas, históricas o de interés turístico**

Para que la Junta pueda crear y reglamentar estas zonas en coordinación con el Instituto de Cultura y la Compañía de Turismo y conceder poderes a la Administración de Reglamentos y Permisos.

También se enmienda para aumentar las penalidades por violación a esta ley o a los reglamentos que se deriven de ellos.

10. **Ley Núm. 168 de mayo de 1949 sobre la Adopción por la Junta de Planificación del Reglamento de Edificación**

Se enmienda la Ley 168 para transferir las funciones y facultades de la Junta de Planificación a la Administración de Reglamentos y Permisos y para que el reglamento o sus enmiendas rijan a los quince (15) días de ser aprobado por la Junta.

11. Ley Núm. 45 de abril de 1935, denominada Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo

Se enmienda esta ley para separar las funciones que competen al Fondo del Seguro del Estado de las funciones que corresponden a la Administración de Reglamentos y Permisos, con el propósito de acelerar la tramitación y expedición de los permisos que otorga dicha administración.

12. Ley Núm. 7 de abril de 1963 que fija el sueldo del gobernador y de otros funcionarios

Se enmienda para aumentar los salarios de los Miembros Asociados de la Junta y establecer el del Administrador de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) en \$27,500.

13. Ley Núm. 173 de mayo de 1948 para proveer planos modelos a personas de recursos limitados

Para transferir al Departamento de la Vivienda las funciones que esta ley le asigna al Negociado de Permisos y para que la Administración de Reglamentos y Permisos apruebe estos planos.

También se enmienda para que el Departamento de la Vivienda establezca por reglamento las normas, requisitos y medidas para autorizar estos planos a las familias de ingresos moderados.

14. Artículo 395 de la Ley Hipotecaria de 1893

Se enmienda este artículo para eliminar toda intervención de la Junta en el trámite de los expedientes de dominio. Esto no menoscaba la protección del interés público y permite liberar a la Oficina de Asuntos Legales de la Junta para atender asuntos de importancia y urgencia.

15. Ley Núm. 25 de junio de 1962 sobre facilidades vecinales en el desarrollo urbano

El propósito fundamental de las enmiendas a esta ley es aplicar sus disposiciones a proyectos de edificios multipisos ubicados en distritos

residenciales. Además, se faculta también con esta ley a la Junta de Planificación para que en desarrollos de urbanizaciones pueda requerir y/o aceptar el equivalente en dinero que cubra proporcionalmente parte o la totalidad de las futuras facilidades vecinales del desarrollo de la vecindad.

16. Ley para asignar a la Junta de Planificación la función de coordinación de los sistemas de información del gobierno de Puerto Rico

Este anteproyecto sustituye a la Ley Núm. 9 de mayo de 1958 sobre coordinación de estadísticas. Tiene el propósito, tal como se explica anteriormente, de declarar la política pública sobre el desarrollo de sistemas de información en el gobierno, asignando a la Junta la reponsabilidad de velar porque dichos sistemas contengan los elementos de información esenciales para los procesos de formulación de políticas públicas. Además faculta a la Junta para recopilar información de cualquier entidad pública y privada e impone penalidades por su incumplimiento.

17. Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974 que reorganizó y definió las funciones de la Administración de Servicios Generales (A.S.G.)

Esta Ley se enmienda para disponer que los planes que prepare esta administración para la centralización de facilidades de información, estén conformes y se elaboren en concordancia con las normas y pautas que formule la Junta de Planificación para el desarrollo de sistemas de información bajo la ley inmediately anterior.

Al igual que en las leyes anteriores esta enmienda a la Ley de la Administración de Servicios Generales (A.S.G.) provee para lograr la integración efectiva de un sistema de información que sirva de apoyo al proceso de formulación de política pública del gobierno.

18. Ley Núm. 213 de 12 de mayo de 1942 que creó la Junta de Planificación y el Negociado del Presupuesto

Debido a la reorganización propuesta a la Junta de Planificación mediante una nueva ley orgánica y la creación de la Administración de Reglamentos y Permisos, sólo quedarán vigentes en la Ley 213 las disposiciones relativas al Negociado del Presupuesto. Además, por la estrecha relación que existe entre la Junta y el Negociado del Presupuesto, varias de las disposiciones de la propuesta Ley Orgánica de la Junta tienen impacto en algunos de los artículos de la Ley que creó ambas agencias que quedan vigentes y que se refieren al Negociado del Presupuesto. A estos efectos es

necesario armonizar la Ley 213 del Negociado del Presupuesto con la nueva Ley Orgánica de la Junta de Planificación.

Las enmiendas que se hacen a la Ley 213 del 1942, comprenden las siguientes:

El Título de la Ley, los Artículos 1, 30, 34 y 35 y se redesignan los Artículos 29, 30, 31, 32A, 33, 34 y 35. Estas enmiendas convierten a la Ley 213 en la "Ley Orgánica del Negociado del Presupuesto" atemperándola a la Ley de la Junta de Planificación. Finalmente se adiciona el Artículo 8 para que el Negociado del Presupuesto le suministre a la Junta la información e insumos necesarios para evaluar las políticas, metas, estrategias y objetivos establecidos.

19. Anteproyecto de Ley para transferir a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades que otorgan las leyes núms. 2 de julio de 1973 y 18 de julio de 1973 a la Junta de Planificación y para enmendar el artículo 4 de la Ley Núm. 18 de agosto de 1974.

El propósito de este Anteproyecto de Ley que se propone es transferir la administración de los dos programas que se derivan de estas leyes a la Administración de Servicios Municipales. La administración de ambos programas hasta el presente está bajo la responsabilidad de la Junta de Planificación.

Ambos programas tienen el propósito de darle mayor participación e ingerencia a los municipios en la selección y determinación de las prioridades en los proyectos de obras públicas a desarrollarse dentro de su Jurisdicción. Así mismo se propicia el que los municipios puedan compartir con el gobierno central una mayor proporción de los recursos fiscales disponibles para esos propósitos.

Las enmiendas, derogaciones y adiciones que se hacen a estas leyes, en su mayoría, permiten establecer claramente las relaciones de la Junta con otras agencias del gobierno, de forma tal que las funciones de esta agencia relacionadas a la formulación y coordinación de la política pública se realicen con efectividad. Mientras más complejo se hace el sistema, más importantes las relaciones entre los componentes y que se trate con todo el sistema y esto requiere de la coordinación interagencial.

The first part of the book is devoted to a general history of the United States from its discovery to the present time. It is divided into three periods: the colonial period, the revolutionary period, and the federal period. The colonial period is the longest, and is divided into three sub-periods: the Dutch, the French, and the English. The revolutionary period is the shortest, and is divided into two sub-periods: the struggle for independence, and the establishment of the new government. The federal period is the longest, and is divided into three sub-periods: the early years, the middle years, and the late years.

The second part of the book is devoted to a general history of the United States from its discovery to the present time. It is divided into three periods: the colonial period, the revolutionary period, and the federal period. The colonial period is the longest, and is divided into three sub-periods: the Dutch, the French, and the English. The revolutionary period is the shortest, and is divided into two sub-periods: the struggle for independence, and the establishment of the new government. The federal period is the longest, and is divided into three sub-periods: the early years, the middle years, and the late years.

The third part of the book is devoted to a general history of the United States from its discovery to the present time. It is divided into three periods: the colonial period, the revolutionary period, and the federal period. The colonial period is the longest, and is divided into three sub-periods: the Dutch, the French, and the English. The revolutionary period is the shortest, and is divided into two sub-periods: the struggle for independence, and the establishment of the new government. The federal period is the longest, and is divided into three sub-periods: the early years, the middle years, and the late years.

The fourth part of the book is devoted to a general history of the United States from its discovery to the present time. It is divided into three periods: the colonial period, the revolutionary period, and the federal period. The colonial period is the longest, and is divided into three sub-periods: the Dutch, the French, and the English. The revolutionary period is the shortest, and is divided into two sub-periods: the struggle for independence, and the establishment of the new government. The federal period is the longest, and is divided into three sub-periods: the early years, the middle years, and the late years.

The fifth part of the book is devoted to a general history of the United States from its discovery to the present time. It is divided into three periods: the colonial period, the revolutionary period, and the federal period. The colonial period is the longest, and is divided into three sub-periods: the Dutch, the French, and the English. The revolutionary period is the shortest, and is divided into two sub-periods: the struggle for independence, and the establishment of the new government. The federal period is the longest, and is divided into three sub-periods: the early years, the middle years, and the late years.

The sixth part of the book is devoted to a general history of the United States from its discovery to the present time. It is divided into three periods: the colonial period, the revolutionary period, and the federal period. The colonial period is the longest, and is divided into three sub-periods: the Dutch, the French, and the English. The revolutionary period is the shortest, and is divided into two sub-periods: the struggle for independence, and the establishment of the new government. The federal period is the longest, and is divided into three sub-periods: the early years, the middle years, and the late years.